



**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS
ADULTOS**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

COMPRANET: IA-011MDA001-E90-2021

RELATIVA A LA:

**Contratación abierta del servicio de mantenimiento a equipo de
comunicaciones en Oficinas Centrales.**

.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-011MDA001-E90-2021

**Contratación abierta del servicio de mantenimiento a equipo de comunicaciones en
Oficinas Centrales**

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos a quien en lo sucesivo se le denominará el **INEA**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LAASSP**; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo **RLAASSP**; así como al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones en lo sucesivo **APAMCPOPLPAC**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA**, convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-011MDA001-E90-2021**.





ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	9
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE	9
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	10
1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA	10
1.4. EJERCICIO FISCAL.....	10
1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	10
1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO	10
1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.....	10
1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO	10
1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10
1.10. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.....	11
1.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA	11
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	11
2.1. OBJETO.....	11
2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN	11
2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO.....	11
2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN	12
2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO.....	12
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.....	12
3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	12
3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES	13
3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO	15
3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	16
3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	17
3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	17
3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	17
3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	17
3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL	18
3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18
3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	18





3.9. GARANTÍA.....	18
3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	18
3.10. FORMA Y METODO DE PAGO.....	20
3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	24
3.11.1. PENAS CONVENCIONALES	24
3.11.2. DEDUCCIONES.....	24
3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA	24
3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	25
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	25
4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	26
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	27
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	27
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	28
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	29
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	29
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	29
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	30
6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	30
6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	30
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	31
7. INCONFORMIDADES	32
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN	32
8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS.....	32
8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS.....	32
8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	32
9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS.....	33
ANEXO 1 (Anexo Técnico)	35
APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)	50
ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	59
FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	72
FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	73
FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE	75
FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	76
FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	77
FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	78





FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....79

FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 80

FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS 81

FORMATO I. MANIFESTACIÓN CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS82

FORMATO J. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS..... 84

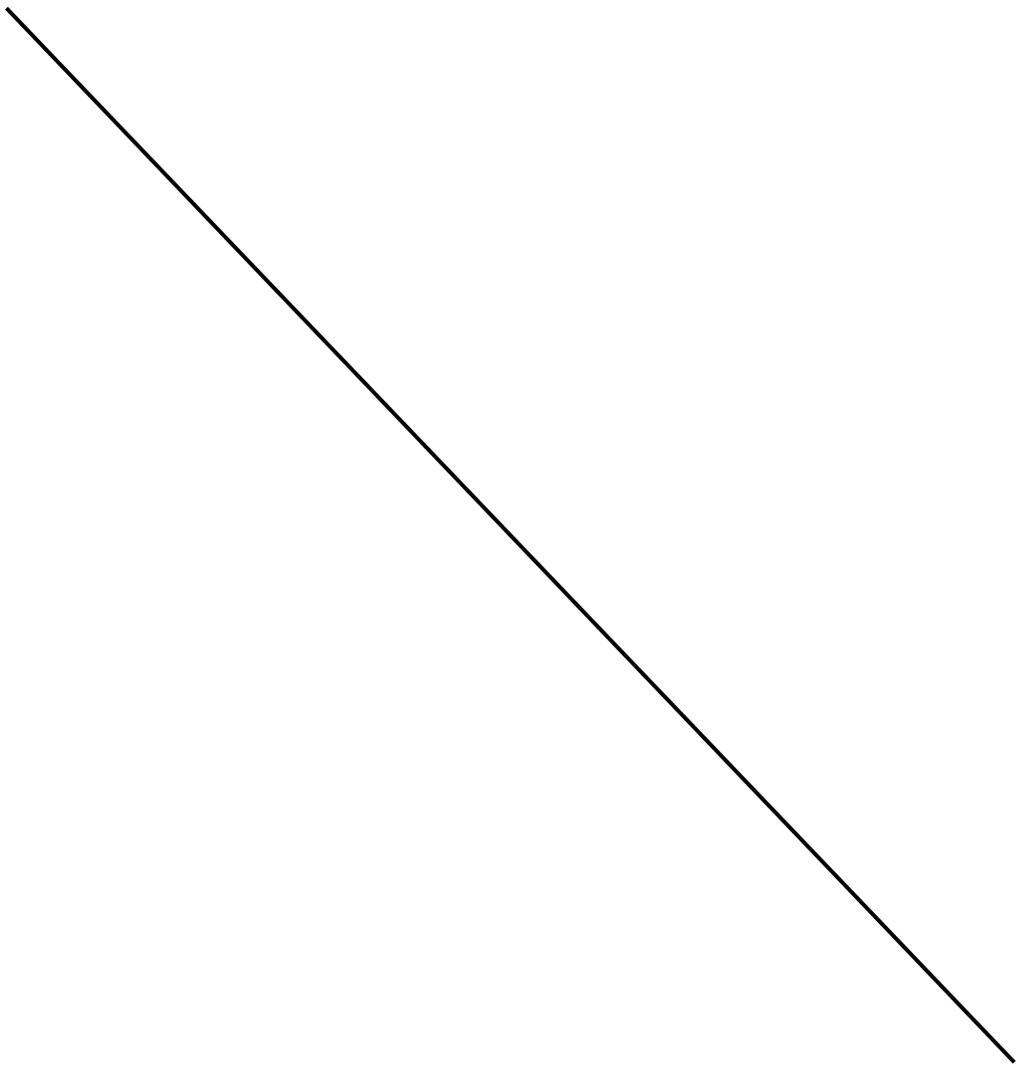
FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA86

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA A COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)..... 88

ESCRITO 2. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS91

ESCRITO 3. MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO).....92

ESCRITO 4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA96





GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- 2. Caso Fortuito:** Hecho que no puede ser previsto por ninguna inteligencia humana; o que una vez previsto no pueda evitarse, y cuya afectación no pueda evitarse con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.
- 3. CompraNet:** De conformidad al artículo 2 de la **LAASSP** que a la letra dice “el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación”.
- 4. Contrato y/o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- 5. Convocante:** El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
- 6. Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- 7. DA:** Departamento de Adquisiciones del INEA.
- 8. DAJ:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 9. DCP:** Departamento de Control Presupuestal del INEA
- 10. Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y/o pedido.
- 11. DT:** Departamento de Tesorería del INEA.
- 12. Electrónica:** Participación de los licitantes por medios remotos de comunicación (**CompraNet**) conforme a lo establecido en el artículo **26 Bis** fracción II de la **LAASSP**.
- 13. Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.





14. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
17. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.
19. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
20. **OIC:** Órgano Interno de Control en el **INEA**.
21. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o prestación de servicios, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INEA**.
23. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
24. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
25. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
26. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.
27. **RLAASSP:** Reglamento de la **LAASSP**.
28. **RUPA:** Registro Único de Personas Acreditadas.
29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
30. **SFP:** Secretaría de la Función Pública
31. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
32. **SIAF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
33. **SPRF:** Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.





- 34. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
- 35. **SRT:** Subdirección de Recursos Tecnológicos.
- 36. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas del INEA.
- 37. **UC:** Unidad Compradora (CompraNet).
- 38. **UMA:** Unidad de Medida Actualizada





1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF** por conducto de la **SRMS**, con domicilio en la calle de Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47** de la **LAASSP**; y demás aplicables del **RLAASSP**; así como al **APAMCPOPLPAC** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA**, convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-011MDA001-E90-2021**.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y lo señalado en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación 18 de septiembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en el **APAMCPOPLPAC** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

El Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

Podrán realizarse quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes estas no podrán ser negociadas.

1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo **26 Bis** fracción II de la **LAASSP**, la presente Invitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema **CompraNet**.





Conforme a lo dispuesto en el artículo **28** fracción I de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Invitación es de carácter **Nacional** en la cual podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente Convocatoria el Sistema **CompraNet** le asignó el número de identificación **IA-011MDA001-E90-2021**.

1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **25** de la **LAASSP**, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La vigencia del contrato y/o pedido será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021.

1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 20 de diciembre de 2021.

1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la proposición y en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, de la presente Convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la **LAASSP**, serán sancionados por la **SFP**, con una multa económica que será calculada en **UMA** vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos **59** y **60** de la **LAASSP**.

México, como Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. **Escrito 1**, solo es de carácter informativo y no será necesario su inclusión en la proposición técnica y económica.

1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> el cual deberá elaborar y actualizar con la fecha del presente procedimiento o presentar el **escrito 2**.





En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

1.10. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El licitante adjudicado deberá presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del **OIC**, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Escrito 3.**

1.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En términos de los artículos **1, 4, 12, 23, 113, 116, y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **1, 3, 5, 9 y 11** Fracción **XI, 110, 113 y 117** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás correlativos y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, **Escrito 4**, en la cual informarán a la Convocante, sobre aquella que consideran clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de no presentar el **Escrito 4**, se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato y/o pedido, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las Leyes de la materia.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratación abierta del servicio de mantenimiento a equipo de comunicaciones en Oficinas Centrales, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, los cuales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN

El presente procedimiento consta de una partida, y se adjudicará por partida completa al licitante, que deberá asegurar al **INEA**, la prestación del 100% del servicio descrito en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**.

2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

Con fundamento en los Artículos **45 y 47** de la **LAASSP, 81 y 85 del RLAASSP**, el contrato y/o pedido que se derive de la presente contratación será abierto.





2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente Invitación será adjudicada al licitante que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente Convocatoria y en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, asegurando al **INEA** la prestación del 100% del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INEA.

2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

El Modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **45** de la **LAASSP** y forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2 “MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO”**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con el artículo **81** del **RLAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	11/10/2021	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://www.gob.mx/inea/documentos/itp-inea?idiom=es
Junta de aclaraciones	14/10/2021 a las 13:00 horas.	A través del Sistema de CompraNet, Sala de Adquisiciones, ubicada en Francisco Márquez No.160, primer piso, sala de Adquisiciones, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2021 a las 13:00 horas.	
Fecha de fallo	22/10/2021 a las 13:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Derivado del Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, la cual prevalece a la fecha de la publicación de ésta convocatoria, existe una imposibilidad para la asistencia presencial de cualquier persona distinta al licitante que desee participar en calidad de observador.

En caso de que concluya la contingencia y de prevalecer vigente alguno de los actos referidos en líneas anteriores, podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.





Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el **INEA**, el no apegarse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el **INEA** celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los interesados.

En caso de determinarse que habrá recesos y se celebre otra o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en representación de un tercero; y deberán manifestar el nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, teléfonos del interesado y, en su caso, el del representante legal.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de **CompraNet** y deberán adjuntar una versión electrónica en formato Word, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo **45** sexto párrafo del **RLAASSP**, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

La Convocante abrirá la bóveda de **CompraNet**, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por **CompraNet** y que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo **46** del **RLAASSP** fracción II, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, quien preside el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas la Convocante informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **33** de la **LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación, y deberán ser consideradas por los





licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **SHCP** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los artículos **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14 y 16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y la guía de envío de proposiciones electrónicas en **CompraNet**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

- a) El servidor público del **INEA** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se informará y presentará a los servidores públicos participantes, los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la **SFP**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo **50** de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se





contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

- f) De acuerdo con lo señalado en el artículo **48** del **RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo, no se podrá desechar ninguna proposición.
- g) El **INEA** conforme al artículo **35** fracción III de la **LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la **LAASSP**.

3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado **3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público del **INEA** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo **37** de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará un aviso a través de **CompraNet** informándoles que el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se encuentra a su disposición en ese sistema.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición para consulta de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos del **DA** ubicado en Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido, ubicado en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento.





3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo para el **INEA**, en el **DA** ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias tamaño carta:

DOCUMENTACIÓN
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. (R.F.C.), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos y/o pedidos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).
Catálogo de beneficiario, adjuntando copia de un Estado de Cuenta.
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia del CURP, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el **RUPA**, solo podrá presentar el número de registro que hayan obtenido y los documentos que no estén en dicho Registro.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020), el licitante adjudicado, por monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN), antes del **IVA**, deberá presentar en el **DA** del **INEA dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo** el documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39., en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del **ISR**, deberán realizar su solicitud de opinión al **SAT**





ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la **SHCP**. Por otro lado, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Público de Contribuyentes o declaraciones periódicas en México, deberán apegarse al procedimiento indicado en la misma regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021.

Quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el **INEA** se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015 publicada en el citado Diario, por los cuales el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el licitante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del **IVA, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo**, documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que emita opinión positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en el **DA del INEA**, ubicado en Francisco Márquez No. 160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo **46** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**.

3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las proposiciones técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.





3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D “Acreditación de Personalidad Jurídica”** de la presente Convocatoria.

3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico conforme a lo señalado por el artículo **26 Bis** fracción II **LAASSP**, la Convocante establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 “y sus reformas”, la Convocante podrá no imprimir la documentación presentada por los licitantes; haciéndose constar los archivos que cada licitante presente, mismos que se guardarán en medios de almacenamiento magnético (CD's) y que quedarán resguardados en el expediente de la contratación.

De conformidad con el artículo **35** fracción II de la **LAASSP**, quien presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, rubricará los documentos o medios de almacenamiento magnético (CD's) que contengan las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato y/o pedido se efectuará conforme a lo señalado en apartado **3.1 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** de esta Convocatoria.

3.9. GARANTÍA

3.9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **48** fracción II y último párrafo, **49** fracción II, de la LAASSP y **81** fracción II y **103** fracción I del **RLAASSP**; para garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes y calidad de los servicios prestados, mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un **10 % (diez por ciento)** del monto máximo adjudicado antes de **IVA** en favor del **INEA**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los documentos jurídicos correspondientes, con los siguientes instrumentos:

En caso de que el licitante adjudicado opte por garantizar ante la convocante con fianza esta tendrá carácter de divisible, expedida por Institución autorizada por la **SHCP**, para garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, en la moneda de las proposiciones y por el 10% del importe total del contrato y/o pedido sin incluir el **IVA**, la fianza deberá cumplir con lo siguiente:

1. A favor de la convocante.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.





3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y/o pedido.
4. La información correspondiente al número de contrato y/o pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del licitante adjudicado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y/o pedido.
7. Señalar el número de procedimiento de **CompraNet**, así como también el objeto del servicio.

La póliza de fianza deberá contener el siguiente texto:

- ✓ Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que la convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con éste y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- ✓ La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- ✓ Asimismo, esta fianza cubre defectos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la Invitación, en el contrato y/o pedido respectivo y el Código Civil Federal.
- ✓ Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, a través de la manifestación expresa y por escrito de la convocante.

Para el caso de que el licitante adjudicado, opte por garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, mediante cheque de caja o cheque certificado, deberá de anexar junto con éste, carta compromiso dirigida a la convocante donde se establezca lo siguiente:

*Declaración de que la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido se constituye por la cantidad de \$_____ (letra), en moneda nacional, a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para garantizar por (nombre y dirección de la persona moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y/o pedido número _____ de fecha _____, con un monto total de _____ antes de I.V.A., que tiene por objeto la contratación de los servicios especificados en el contrato y/o pedido, derivado de la convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica a , número de identificación del procedimiento en CompraNet **IA-011MDA001-E90-2021**,*

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, el licitante adjudicado deberá hacer entrega de la fianza mediante escrito en el cual ofrece y exhibe la garantía consistente en tipo y número correspondiente. Lo anterior dentro de los diez días naturales posteriores a partir de la suscripción del contrato y/o pedido correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega de la fianza, el **INEA** podrá rescindir el instrumento jurídico correspondiente y remitir el asunto al OIC en la dependencia para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **LAASSP**.





Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido en caso de que se incumpla con cualquiera de los términos pactados en el mismo.

Esta garantía quedará en custodia del **DT** de la convocante, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento será **divisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**.

En caso de incremento al monto de los instrumentos jurídicos respectivos o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a el **INEA** de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del RLAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dicha garantía se entregará en la siguiente dirección: **DA** ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Lo anterior atendiendo a las "Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyen las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2015, el **INEA** a través del **DA** procederá a emitir el oficio correspondiente con la calificación, aceptación o rechazo de la garantía.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través del **DA** ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono 5241-27-00 ext. 22904, el licitante adjudicado solicitará por escrito al o los administradores (es) del contrato y/o pedido la liberación de la garantía quien (es) a su vez informarán al **DA** si es procedente dicha liberación para poder llevar a cabo las actas administrativas correspondientes.

3.10. FORMA Y METODO DE PAGO

El INEA no otorgará anticipos.

Con fundamento en el artículo **51** de la **LAASSP**, el pago se efectuará dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) y el supervisor (a) del contrato y/o pedido, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

De conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico**, el licitante adjudicado como proveedor o prestador de servicios está obligado a presentar el **C.F.D.I.** y sus archivos electrónicos **.XML y .PDF** al Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Pedido y/o Contrato en las Oficinas Centrales del INEA ubicado en Francisco Márquez 160, Piso 4, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 hrs. de cada mes en caso de entregar la documentación fuera del periodo indicado, iniciara su proceso de pago el primer día hábil del mes siguiente al que se trate.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Pedido y/o Contrato serán los únicos responsables de entregar el C.F.D.I.; sus archivos electrónicos .XML y .PDF.





El oficio de “liberación de pago” debe de ser en original, de manera física o mediante correo electrónico a la siguiente dirección dcp_asesor@inea.gob.mx del **DCP** ubicado en el 2° piso del Instituto, para una revisión previa a la elaboración de la solicitud de pago.

El oficio de liberación de pago mencionado en el párrafo anterior deberá especificar como mínimo lo siguiente:

- Número de Contrato, Pedido y/o Convenio.
- Mes de pago, período del servicio o número de entregable.
- Precisar que “Los archivos originales y demás documentos que soportan el pago, son responsabilidad de la Unidad Administrativa requirente, por lo que se encuentran en guarda y custodia del Administrador y/o Supervisor del Pedido o Contrato.” Sólo se enviará a pago lo que esté fiscalizado conforme a la normativa.
- El oficio deberá estar firmado por el Administrador y/o Supervisor del Contrato o Pedido.

Si de la revisión previa resultara algún error o deficiencia, el **DCP**, informará al Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Pedido y/o Contrato mediante correo electrónico, quien indicará al proveedor para realizar las modificaciones de conformidad con el artículo **90** del **RLAASSP**.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de **LAASSP** previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

De no existir inconsistencias, el **DCP** informará al Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Pedido y/o Contrato mediante correo electrónico quien entregará la documentación correspondiente al **DA**, quien elaborará la solicitud de pago correspondiente considerando lo siguiente:

Para el trámite del **primer pago** deberá entregar dos copias del contrato y/o pedido; C.F.D.I. que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT, y el original del Oficio de Liberación, si por algún motivo se cancelan las facturas durante el proceso de pago, será bajo su responsabilidad y deberán notificar al INEA.

- ✓ De existir **pagos subsecuentes** únicamente presentará C.F.D.I., mismo que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la impresión de la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT, y el original del Oficio de Liberación.





- ✓ En caso de **último pago** presentará C.F.D.I., mismo que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT, Copia de la Constancia de cumplimiento, y el original del Oficio de Liberación.
- ✓ En caso de ser **único pago** deberá entregar dos copias del contrato y/o pedido; C.F.D.I. que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT, Copia de la Constancia de Cumplimiento, y el original del Oficio de Liberación.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28**, fracción I, apartado A y **30**, octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, en su numeral 2.7.1.1., publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2020, referente al almacenamiento de los contribuyentes que emitan y reciban C.F.D.I., deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico .XML. Lo establecido en la regla citada no será aplicable a los contribuyentes que utilicen el sistema de registro fiscal que refiere la regla 2.8.1.5.

Los pagos se efectuarán a través de depósito bancario, apoyados en los mecanismos de banca electrónica del “**Sistema Integral de Administración Financiera Federal**” (SIAFF) de la Tesorería de la Federación por instrucción de la convocante mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por el licitante adjudicado previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que se entregue al **DT**, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, la documentación que se cita abajo, con el fin darlos de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la **SHCP**.





- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga:

https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** del Instituto a la siguiente dirección de correo electrónico: chavez@ineq.gob.mx

- f) Constancia del domicilio fiscal.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del CURP.
- h) Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.
- i) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.

La convocante pagará al proveedor, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato y/o pedido, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El Administrador (a), Supervisor (a) y Proveedor del contrato y/o pedido, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso y el licitante adjudicado deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante. Para el efecto anterior, el licitante adjudicado autoriza en este acto a la convocante a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago del licitante adjudicado de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al pedido y/o contrato hasta su liberación.

Si el proveedor adjudicado estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **UAF**. Si transcurrido este plazo, el proveedor no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas "CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos" en cumplimiento a la regla 2.7.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 misma que entró en vigor a partir del 1º de enero de 2021.

Los escenarios para emitir el "CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos" son los siguientes:

- 1) Al emitir la factura y hacer el pago en ese momento, o cuando haya un pago previo por el total de la factura, **no hay obligación de emitir el complemento de pago** (Recibo Electrónico de Pagos). La factura debe contener los siguientes datos: Forma de pago: 01 Efectivo, 02 Cheque, 03 Transferencia electrónica de fondos, 04 Tarjeta de crédito, 05 Monedero electrónico, 28 Tarjeta de débito, 99 Otros.
Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).





- 2) Al emitir la factura y el pago se hace posteriormente, es decir al hacer un **pago diferido** del total de la factura se deberá emitir el complemento de pago. La factura del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir la factura y el **pago se hace en parcialidades**, se deberá hacer una factura por el pago de cada parcialidad. La factura del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

Los CFDI con "Complemento para Recepción de Pagos", **deberán emitirlos los proveedores** a más tardar **los 10 días naturales del mes inmediato siguiente** en que se recibieron los pagos.

El **DT** de este Instituto enviará los comprobantes de pago (Transferencia bancaria, cheque o CLC) a los proveedores, solicitando la factura de "Complemento para Recepción de Pagos".

Los CFDI con "Complemento para Recepción de Pagos" deberán enviarlo los proveedores al correo electrónico: jrestrada@inea.gob.mx y marcar copia al correo sayf_mesadetrabajo2@inea.gob.mx

En caso de que no se emitan los o el Recibo Electrónico de Pagos (REP) hay 2 opciones:

- a) En la página del SAT se ingresa una solicitud de conciliación con el proveedor para determinar cuántos REP están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.11.1. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor se atrase en el inicio de la prestación del servicio con base en los artículos **53** de la **LAASSP**, **95** y **96** del **RLAASSP**, el **INEA**, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional establecido en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**.

3.11.2. DEDUCCIONES

El **INEA** establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios objeto de la presente contratación, conforme al apartado de deductivas establecido en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, de conformidad con los artículos **53 Bis** de **LAASSP** y **97** del **RLAASSP**.

3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP** y **102 del RLAASSP**, el **INEA** se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato y/o pedido respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por





la **SFP**, sin responsabilidad alguna para el **INEA** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El **INEA**, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, y en el instrumento jurídico correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **LAASSP** y **98** del **RLAASSP**, el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su modificación del 3 de febrero de 2016 en el citado Diario, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado previstas en los instrumentos jurídicos formalizados.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, del **RLAASSP**, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato y/o pedido formalizado, sin justificación para el **INEA**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico correspondiente.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el **INEA** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.
- k) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles por parte del proveedor en el supuesto de que el **INEA** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el proveedor modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los instrumentos jurídicos formalizados, sin autorización del **INEA**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del **INEA**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los instrumentos jurídicos que se formalicen a un proveedor distinto.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta convocatoria.





- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, formatos y escritos.

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **27** último párrafo de la **LAASSP, 50** del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la proposición técnica, otra numeración para la proposición económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el **INEA**, no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el **INEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos.
- f) La proposición económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2**, de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y/o pedido y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:

- 1) Numeral **6** "**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" apartado **6.1. "PROPOSICIÓN TÉCNICA"** la omisión de los incisos **a) b) y c)**, será **causa de desechamiento de la proposición del licitante.**
- 2) Numeral **6** "**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" apartado **6.2. "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" Formato A-2.** La omisión de la presentación de la proposición económica será **causa de desechamiento de la proposición del licitante.**
- 3) Numeral **6** "**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** la omisión de la presentación de los incisos **a), b), c), d), e), f), h) o escrito 2**, será **causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:





- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo **39** del **RLAASP**.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, Formatos y escritos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el caso de las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deben presentarse firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **27** último párrafo de la **LAASSP, 50** del **RLAASP**, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de **CompraNet**.

- f) En caso de que los documentos solicitados en el apartado **“6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta Convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- g) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 “Manifiesto de vínculo o relaciones”, el cual deberá elaborar y actualizar con la fecha del presente procedimiento.
- h) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo **36** de **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán **aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**; a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **Anexo 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1**





(RELACIÓN DE EQUIPOS) y oferte el precio más bajo.

- b) Con apego en lo establecido por los artículos **36, 36 Bis**, de **LAASSP** y **51** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, Formatos y Escritos.
- d) Se verificará a través de la **SRT**, la congruencia entre la proposición técnica y el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, así como la proposición económica de cada licitante.
- e) La Convocante a través de la **SRT**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, la falta alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición será desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) En atención a lo solicitado por la **SRT** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente Invitación se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo **29** fracción XIII de la **LAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **Anexos 1. (Anexo Técnico)**, y oferte el precio más bajo.





5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desecheda.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **DAJ**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los incisos **a), b), c), d), e), f), g) de encontrarse en el supuesto, h) o escrito 2**, señalados en el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”**.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desecheda.
- b) La convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechara la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **37** de la **LAASSP** y **55** del **RLAASSP**.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **SRT**, esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo **36, 36 Bis**, fracción II de la **LAASSP** y el capítulo segundo disposición Décima de los Lineamientos para la aplicación del criterio **binario**, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato y/o pedido al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y administrativos y oferte el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo **36 Bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación,





se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido y/o contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **INEA**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un pedido y/o contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SFP**.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**. La proposición técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado.
- b) Escrito en el que manifieste, que de resultar adjudicado se compromete a cumplir con todas las obligaciones fiscales y laborales conforme a las Leyes correspondientes, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% del personal que contrate para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.
- c) Escrito en el que manifieste garantizar los bienes o servicios contra defectos y/o vicios ocultos (**Formato I**)

Nota: La omisión de la presentación de los **incisos a), b) y c)**, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la proposición económica en **Formato A-2**, Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados





por el licitante adjudicado.

Nota: La omisión de la presentación de la proposición económica, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la **personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. **(Formato D).**
- b) El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de **Nacionalidad Mexicana. (Formato B).**
- d) Escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. **(Formato E).**
- e) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50 y 60** de la **LAASSP. (Formato F).**
- f) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato G).**
- g) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP** y artículo **3** fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 **(Formato C).**
- h) Presentar el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el **escrito 2, el cual deberá elaborar y actualizar con la fecha del presente procedimiento.** El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Nota: La omisión de la presentación de incisos **a), b), c), d), e), f), h) o escrito 2, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**





7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo **65** y **66** de la **LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **SFP** ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección **cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx**, podrá obtener la Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de **CompraNet** en la dirección **<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>** por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN

8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el **INEA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56** del **RLAASSP**.

8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la **SFP** o el **OIC** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.





Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

ANEXO 1. (Anexo Técnico).

APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)

ANEXO 2. Modelo de Contrato y/o Pedido

FORMATO A-1. Proposición Técnica

FORMATO A-2. Proposición Económica

FORMATO B. Nacionalidad del licitante

FORMATO C. Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

FORMATO D. Acreditación de la Personalidad Jurídica

FORMATO E. Correo electrónico del licitante

FORMATO F. Escrito referente a los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**

FORMATO G. Declaración de integridad

FORMATO H. Cadenas Productivas

FORMATO I. Escrito contra defectos y/o vicios ocultos

FORMATO J. Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios

FORMATO K. Encuesta de transparencia

ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

ESCRITO 2 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ESCRITO 3 MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO).

ESCRITO 4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.





ATENTAMENTE

JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ciudad de México a 11 de octubre de 2021





ANEXO 1 (Anexo Técnico)

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requirente y Administrador del Contrato.</p> <p>Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del Contrato.</p>		
% PENALIZACIÓN	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley en la materia y el 95 y 96 de su reglamento, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor de los bienes, de la siguiente manera:</p> <p>Pena convencional: En caso de que el proveedor adjudicado se atrase en el inicio de la prestación del servicio se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de atraso, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y serán calculadas por el administrador del instrumento jurídico, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un</p>	% DE DEDUCCIÓN	<p>En caso de que el proveedor adjudicado proporcione cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios solicitados, se obliga a pagar como pena deductiva el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada día natural en que se prestó de manera parcial o deficiente el servicio, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y serán calculadas por el administrador del instrumento jurídico, dicha pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% de deductivas considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del</p>





	<p>equivalente al 5% considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del instrumento jurídico antes de I.V.A.. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, una vez alcanzado el 5% el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p>		<p>instrumento jurídico. una vez alcanzado el 5% el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p>
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE	10 % de garantía de cumplimiento	PARTIDA PRESUPUESTAL	35301





GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA			
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN	Los servicios correctivos prestados tendrán una garantía de 90 días naturales contados a partir de la fecha de solución del reporte, por lo que en caso de reincidencia de falla del equipo sobre cualquier parte o componente el proveedor adjudicado deberá solucionarla sin costo adicional para el instituto.	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN	10 días naturales
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica	
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica		
NORMAS QUE APLICAN	No aplica		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES	COSTO BENEFICIO	BINARIO X
	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	





MODALIDAD DE CONTRATO													
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>												
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021. La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la comunicación del fallo y hasta el 20 de diciembre de 2021.												
LUGAR Y DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitio</th> <th>Domicilio</th> <th>Horario de oficina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas Centrales</td> <td>Francisco Márquez 160 Colonia Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</td> <td>8:00 a las 18:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>Almacén.</td> <td>Calle Recursos Hidráulicos no. 305, bodegas 1 y 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, Estado de México.</td> <td>9:00 a las 18:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>Estudio de grabación</td> <td>Manuel López Cotilla no. 755 Col. Del valle C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.</td> <td>9:00 a las 15:00 hrs</td> </tr> </tbody> </table>	Sitio	Domicilio	Horario de oficina	Oficinas Centrales	Francisco Márquez 160 Colonia Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	8:00 a las 18:00 hrs	Almacén.	Calle Recursos Hidráulicos no. 305, bodegas 1 y 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, Estado de México.	9:00 a las 18:00 hrs	Estudio de grabación	Manuel López Cotilla no. 755 Col. Del valle C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	9:00 a las 15:00 hrs
Sitio	Domicilio	Horario de oficina											
Oficinas Centrales	Francisco Márquez 160 Colonia Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	8:00 a las 18:00 hrs											
Almacén.	Calle Recursos Hidráulicos no. 305, bodegas 1 y 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, Estado de México.	9:00 a las 18:00 hrs											
Estudio de grabación	Manuel López Cotilla no. 755 Col. Del valle C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	9:00 a las 15:00 hrs											
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	Reportes de servicio Memoria técnica												
ENTREGABLES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reportes de servicio</td> <td> El proveedor del servicio deberá entregar al Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones los reportes de los avances en los trabajos realizados, tanto de los mantenimientos preventivos como de los correctivos de los equipos relacionados en el apéndice 1, el formato deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> Número de folio. Indicar si se trata de mantenimiento preventivo, correctivo o actualización tecnológica Trabajo realizado y fecha del trabajo. </td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	Reportes de servicio	El proveedor del servicio deberá entregar al Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones los reportes de los avances en los trabajos realizados, tanto de los mantenimientos preventivos como de los correctivos de los equipos relacionados en el apéndice 1, el formato deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> Número de folio. Indicar si se trata de mantenimiento preventivo, correctivo o actualización tecnológica Trabajo realizado y fecha del trabajo. 								
ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN												
Reportes de servicio	El proveedor del servicio deberá entregar al Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones los reportes de los avances en los trabajos realizados, tanto de los mantenimientos preventivos como de los correctivos de los equipos relacionados en el apéndice 1, el formato deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> Número de folio. Indicar si se trata de mantenimiento preventivo, correctivo o actualización tecnológica Trabajo realizado y fecha del trabajo. 												





		<ul style="list-style-type: none"> • Observaciones y/o recomendaciones. • Nombre y firma del personal del proveedor que realiza el trabajo. • Nombre y firma del personal del Departamento Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones que aceptó el trabajo realizado.
	<p>Memoria técnica, a integrarse durante el mantenimiento preventivo</p>	<p>Deberá incluir por equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Configuraciones de los equipos del apéndice 1. b) Respaldos de los equipos del apéndice 1. c) Diagrama de conexión de los equipos. <p>Documento del estado que guardan los equipos descritos en el apéndice 1.</p>
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>Pago de los servicios.</p> <p>La adjudicación del servicio es por la partida única la cual integra tres conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mantenimiento preventivo • Servicio de mantenimiento correctivo • Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo al cableado estructurado. <p>Cada concepto deberá ser provisto en la modalidad de precio unitario por tipo de equipo (considerar los equipos indicados en el apéndice 1 y el cableado estructurado) y deben contemplar lo indicado en el formato de cotización.</p> <p>El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, al finalizar la vigencia del servicio considerando los SLA´s correspondientes y una vez que los entregables se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p>	
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<p>Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requirente y Administrador del contrato o pedido</p> <p>Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del contrato o pedido</p>	
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE</p>	<p>La aceptación del servicio se notificará mediante oficio de liberación para el pago.</p>	





LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE FORMA DETALLADA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES

1. RELACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.

RELACIÓN DE EQUIPOS: VER APÉNDICE 1. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y TIPO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO.	SERVICIO

2. LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES, INDICADOS EN EL APÉNDICE 1, SE REALIZARÁ EN LOS EDIFICIOS DEL INEA UBICADOS EN:

OFICINAS CENTRALES		
SITIO	DOMICILIO	HORARIO DE OFICINA
OFICINAS CENTRALES	FRANCISCO MÁRQUEZ 160 COLONIA CONDESA C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	8:00 A LAS 18:00 HRS
ALMACÉN.	CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 305, BODEGAS 1 Y 2, COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.	9:00 A LAS 18:00 HRS
ESTUDIO DE GRABACIÓN	MANUEL LÓPEZ COTILLA No. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	9:00 A LAS 15:00 HRS

3. HORARIO DE SERVICIO.





EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO DESCRITO EN EL APÉNDICE 1, SE OTORGARÁ EN DÍAS Y HORARIOS FUERA DEL HORARIO DE OFICINA Y ACORDE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DEL APÉNDICE 1, SE OTORGARÁ EN HORARIO DE 7 X 24 POR TODOS LOS DÍAS DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CADA VEZ QUE SEA NECESARIO. LA SOLUCIÓN SE DEBERÁ CONCLUIR A MÁS TARDAR 24 HORAS NATURALES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL REPORTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE AL ARRANQUE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL EQUIPO DEL APÉNDICE 1, SE DOCUMENTARÁ MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, EL SUPERVISOR DEL SERVICIO Y EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUIENES EN CONJUNTO DETERMINARÁN LA FECHA Y HORA ESPECÍFICA DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y LAS CARGAS DE TRABAJO DE LAS ÁREAS USUARIAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNA MESA DE AYUDA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DONDE SE PUEDA REGISTRAR Y SOLICITAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS REQUERIDOS, SE LEVANTARÁN EN UN HORARIO 7X24 Y DEBERÁN SOLUCIONARSE EN SITIO DENTRO DE LAS 24 HORAS NATURALES SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN LA QUE SE REALIZÓ EL REPORTE, LO CUAL NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES.

EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" SE REFIERE AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TOMARÁ EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENCAMINADAS A PROCURAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES, DEBERÁ SER PROPORCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ÉSTE SE LLEVARÁ A CABO EN SITIO, ES DECIR, EN LOS DOMICILIOS DE OFICINAS CENTRALES, ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN Y DE ACUERDO AL TIPO DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADO EN EL APÉNDICE 1, E INCLUYE, SIN SER LIMITATIVO, AL MENOS LO SIGUIENTE:

- REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE OFICINAS CENTRALES, ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN EN EL PERÍODO INDICADO CON EL FIN DE MANTENERLOS EN OPERACIÓN, LLEVANDO A CABO:
 - ✓ LA REVISIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ANTES Y DESPUÉS DEL SERVICIO.
 - ✓ LA LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES CONSIDERADOS E INTEGRADOS AL EQUIPO DE COMUNICACIONES, FUERA DE LOS RACKS.





- ✓ LA LIMPIEZA INTERIOR DEBERÁ CONTEMPLAR EL SOPLETEADO DE LOS GABINETES Y DE TODAS LAS PARTES QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE COMUNICACIONES, COMO SON: FUENTES DE PODER, VENTILADORES, TARJETAS, ETC.
 - ✓ LA LUBRICACIÓN EN LAS PARTES Y/O EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.
 - ✓ EL REEMPLAZO DE PARTES O DISPOSITIVOS DE LOS EQUIPOS QUE NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO.
 - ✓ REALIZAR UN RESPALDO DE CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO DOCUMENTAR DICHO PROCEDIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES.
- PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA OPTIMIZACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN EN EL EQUIPO, EN CASO DE REQUERIRLA PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA RED; COMO PUEDEN SER: LA ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LA OPTIMIZACIÓN LO REQUIERA.
 - LIMPIEZA DE LOS DISPOSITIVOS DE VIDEO INSTALADOS EN EL SITE DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO AL SISTEMA BIOMÉTRICO DE ACCESO AL SITE.
 - BRINDAR SOPORTE TÉCNICO QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS, REFACCIONES, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA AQUELLOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL APENDICE 1 Y QUE REQUIERAN CAMBIO DE PIEZAS O TENGAN PROBLEMAS DE HARDWARE (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO) DE OFICINAS CENTRALES, ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN OPERACIÓN.
 - LAS HERRAMIENTAS, REFACCIONES, MATERIALES, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y GASTOS INHERENTES COMO PASAJES Y VIÁTICOS PARA LA RESOLUCIÓN DE ESTE SERVICIO EN SITIO (ES DECIR DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO) CORRERÁN TODOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

PARA EL SEVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SWITCH CORE EXTREME NETWORKS 8806, SE REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LA REVISIÓN Y RESPALDO DE LA CONFIGURACIÓN, EL APAGADO Y ENCENDIDO CORRECTO Y EL MANTENIMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO, ASÍ COMO DOCUMENTAR EL PROCEDIMIENTO EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ ACORDE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDO, DICHO PROGRAMA PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES DEPENDIENDO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DEL ÁREA USUARIA. PARA LO CUAL SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DEL SERVICIO CON ANTICIPACIÓN Y DE SER EL CASO SE REPROGRAMARÁ ESTE SERVICIO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO DEL APÉNDICE 1, SE OTORGARÁ EN HORARIO DE 7 X 24 DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y/O CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CASO DE EXCEDER LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ LA PENA DEDUCTIVA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" DEL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) INDICADO EN EL APARTADO "PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS".

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES.





EL INSTITUTO REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES QUE ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DEL APÉNDICE 1.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A SOLUCIONAR CUALQUIER FALLA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO, Y QUE IMPIDA O DEGRADAR LA OPERACIÓN NORMAL DE LOS SERVICIOS QUE SE SUMINISTRAN EN EL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES, ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE SUMINISTRARÁ A LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN EL APÉNDICE 1, EL CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SERVICIO CADA VEZ QUE SEA NECESARIO. EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES SE QUEDARÁ CON EL ORIGINAL DEL REPORTE DE SERVICIO FIRMADO POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE DÉ SOPORTE A ESTE MANTENIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS, PREVER Y CONSIDERAR LOS EQUIPOS, REFACCIONES ORIGINALES, MATERIALES, INSUMOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS QUE SE UTILICEN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTIRÁ EN ATENDER Y REPARAR LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DEL APÉNDICE 1, INCLUYENDO TODAS LAS PARTES, REFACCIONES ORIGINALES Y COMPONENTES NECESARIOS. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA NECESARIA Y TODOS LOS GASTOS INHERENTES COMO PASAJES, VIÁTICOS Y/O TRASLADOS DEL EQUIPO PARA LA REPARACIÓN DE LA FALLA, SERÁN SIN COSTO ADICIONAL A EFECTO DE QUE EL EQUIPO QUEDE FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO DESIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO; CUANDO SE TRATE DE FALLAS DE HARDWARE, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE PROPORCIONARÁ EN EL DOMICILIO EN DONDE ESTÉ UBICADO EL EQUIPO DE COMUNICACIONES. EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN AMERITE LA SALIDA DEL EQUIPO DEL INMUEBLE, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR EL ASEGURAMIENTO Y GASTOS ASOCIADOS QUE SE GENEREN POR EL MANEJO, RETIRO, TRASLADOS Y REINTEGRO DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIRÁ, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA Y EN LOS CASOS APLICABLES, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- REALIZAR LA EVALUACIÓN INICIAL/RESOLUCIÓN DE LA FALLA PRESENTADA, CON BASE EN LOS NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS, SCRIPTS PREDISEÑADOS, ASÍ COMO EN BASES DE DATOS DE CONOCIMIENTO QUE SE CONFORMARÁN DE MANERA PROGRESIVA DURANTE EL SERVICIO, INCREMENTANDO LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE SOPORTE.
- PROPONER Y EJECUTAR SOLUCIONES TEMPORALES CONOCIDAS O NUEVAS A FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD EN LAS OPERACIONES DE LOS USUARIOS, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
- REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y PARTES DE LOS EQUIPOS QUE ASI LO AMERITEN.
- RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONFIGURACIONES Y PARÁMETROS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE RED.





EN CASO DE QUE PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO SE REQUIERA HACER CAMBIO DE PARTES, DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN EL REPORTE EL DETALLE DE LAS REFACCIONES USADAS INCLUYENDO LA MARCA, EL NÚMERO DE PARTE Y EL NÚMERO DE SERIE DE LA REFACCIÓN.

LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE UTILICEN DEBERÁN SER NUEVAS, COMPATIBLES Y DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES A LOS ORIGINALES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN CUANDO NO SEA POSIBLE CONTAR CON UNA PIEZA DE TALES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL DEBE ACREDITARSE PLENAMENTE.

SI DURANTE EL PROCESO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, UN EQUIPO NO PUEDA SER REPARADO POR FALTA DE PARTES EN EL MERCADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA AL EQUIPO DAÑADO, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES Y CIEN POR CIENTO COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DEL APÉNDICE 1; DE TAL MANERA QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONFIGURACIÓN SEAN LAS ÓPTIMAS. LA SUSTITUCIÓN DEBERÁ SER VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PREVIO A SU ACEPTACIÓN, PARA LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN DICTAMEN ESPECIFICANDO LAS CAUSAS DE IRREPARABILIDAD, Y DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN (FOLLETOS, FICHAS TÉCNICAS, PÁGINAS WEB, ETC.) QUE DESCRIBA QUE EL EQUIPO O SUS REFACCIONES SE ENCUENTRAN DESCONTINUADOS O FUERA DEL MERCADO, DICHO DICTAMEN SERÁ ANALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA SU ACEPTACIÓN O RECHAZO. EN EL CASO DE QUE SEA RECHAZADO EL INSTITUTO INDICARÁ POR ESCRITO LAS CAUSAS.

EN CASO DE QUE UN EQUIPO PRESENTE FALLA EN HARDWARE Y TENGA QUE SER RETIRADO A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, ESTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE RESPALDO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES Y 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DEL APÉNDICE 1, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED EN EL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES, ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN DURANTE EL TIEMPO QUE SE TARDE EN REPARAR EL EQUIPO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE REPORTE LA FALLA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, PARA REPARAR Y REESTABLECER LOS EQUIPOS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.

EN CASO DE EXCEDER ESTE TIEMPO SE APLICARÁ LA PENA DEDUCTIVA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" DEL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) INDICADO EN EL APARTADO "PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN DE UN TIEMPO MAYOR A LAS 24 HORAS NATURALES PARA SU REPARACIÓN, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES PARA SUSTITUIR EL EQUIPO DAÑADO DURANTE EL TIEMPO QUE SE REQUIERA PARA SU REPARACIÓN Y QUE SEA CIEN POR CIENTO COMPATIBLE A LOS EQUIPOS INDICADOS EN EL APÉNDICE 1; ASIMISMO DEBERÁ REALIZAR LAS CONFIGURACIONES NECESARIAS PARA DEJARLO EN OPERACIÓN EN LA RED INSTITUCIONAL, DE TAL MANERA QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONFIGURACIÓN SEAN LAS ÓPTIMAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED EN LAS OFICINAS CENTRALES, ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.





UNA VEZ QUE EL EQUIPO DAÑADO HAYA SIDO REPARADO O EN SU CASO SUSTITUIDO EL EQUIPO DE REEMPLAZO SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR.

6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN, EL MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO INSTALADO EN LAS OFICINAS CENTRALES Y QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES DARÁ EL VISTO BUENO A LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO. EL MANTENIMIENTO INCLUYE, SIN SER LIMITATIVO, AL MENOS LO SIGUIENTE:

- LA LIMPIEZA EN LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE LOS PISOS (IDF), PARA LA ELIMINACIÓN DEL POLVO CONFINADO.
- ELIMINACIÓN DEL POLVO CONFINADO EN EL CABLEADO DETRÁS DEL RACK.
- DE SER EL CASO SEPARACIÓN DEL CABLEADO EXISTENTE EN MAZOS DE 24 CABLES, IDENTIFICANDO LOS QUE SON PARA EL SERVICIO DE DATOS PARA LO CUAL DEBERÁ HACERSE CON VELCRO, TODOS DEL MISMO COLOR Y TAMAÑO.
- PARA LA LIMPIEZA DEL ESPACIO DEL SITE DE COMUNICACIONES DEBERÁ CONSIDERAR, ADEMÁS:
 - ✓ LA DESCONTAMINACIÓN DEL BAJO PISO ELIMINANDO EL POLVO CONFINADO BAJO LAS BLOQUES DE 60 X 60 (PISO FALSO) INSTALADAS EN EL SITE.
 - ✓ LA LIMPIEZA DE LOS POSTES VERTICALES Y HORIZONTALES, NIVELACIÓN DE LOS MISMOS, CAMBIO DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y/O INSTALACIÓN DE LOS FALTANTES.
 - ✓ REPOSICIÓN DE EMPAQUES, PEGADO Y REPOSICIÓN DE BISELES Y PLACAS DE PISO EN CASO DE SER NECESARIO, ASÍ COMO EL RETIRO DE CABLES Y ACCESORIOS EN DESUSO.
- SE DEBERÁN AJUSTAR Y LIMPIAR TODOS LOS RACKS DE CADA PISO.
- LIMPIEZA GENERAL DEL RACK DE COMUNICACIONES; CHAROLAS, PATCHPANEL DE DATOS, Y ORGANIZADORES HORIZONTALES Y VERTICALES. EN CASO DE ENCONTRAR FALLAS, DEBERÁ CONSIDERAR LAS SUSTITUCIONES NECESARIAS SIN CARGO PARA EL INSTITUTO.
- DE SER EL CASO REORGANIZAR LA UBICACIÓN DE LOS PATCH PANEL, ORGANIZADORES Y SWITCH PARA OPTIMIZAR ESPACIO EN EL RACK Y EN SU CASO REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO
- LIMPIEZA, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TODOS LOS PATCHCORD ´S DE DATOS, ASÍ COMO SU SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS EN LOS IDF Y EL MDF UBICADOS EN LOS PISOS, SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
- DE SER EL CASO ORGANIZACIÓN Y ETIQUETADO DEL CABLEADO DE DATOS CONECTADO (PATCHCORD ´S) AL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y REGLETAS 110 DONDE SE REQUIERA.
- REACOMODO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS NODOS DE DATOS UBICADOS EN CADA PISO, ASÍ COMO SU SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO POR FALLA DE ALGUNA DE LAS PARTES (FACEPLATE'S, JACK ´S RJ45, PATCH PANEL, PATCHCORD, GBICS, ETC.)
- SE REQUIERE PARA CADA NODO DE DATOS INSTALADO, REALIZAR UNA SERIE DE TESTEOS A FIN DE VERIFICAR EL PERFORMANCE DE LA INFRAESTRUCUTURA INSTALADA DESDE CADA UNO DE LOS RACK ´S EN PISO HASTA EL ÁREA DE TRABAJO DEL USUARIO. PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DONDE SE DETALLEN AL MENOS; EL MAPEO DE HILOS, LA CAPACITANCIA, RESISTENCIA Y ATENUACION, LONGITUD DEL CABLE, RETARDO Y DESFASE, NEXT, ELFEXT, ACR, LR Y POWER SUM.





- REVISIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LAS FIBRAS ÓPTICAS DE LOS BACKBONE, INCLUYENDO EL CAMBIO DE LAS FIBRAS DE PARCHEO QUE VAN DE LAS CHAROLAS DE DISTRIBUCIÓN A LOS SWITCH DEPARTAMENTALES Y AL SWITCH CORE CENTRAL, QUE ASÍ LO REQUIERAN.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO SE OTORGARÁ EN HORARIO DE 7 X 24 DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN CASO DE EXCEDER LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ LA PENA DEDUCTIVA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO." DEL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) INDICADO EN EL APARTADO "PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS".

PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE REPORTE LA FALLA, PARA REPARAR Y REESTABLECER EL CABLEADO ESTRUCTURADO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. EN CASO DE EXCEDER ESTE TIEMPO SE APLICARÁ LA PENA DEDUCTIVA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO" DEL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) INDICADO EN EL APARTADO "PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS".

7. VISITA A LAS INSTALACIONES.

CON EL FIN DE QUE SE CONSIDERE TODO LO REQUERIDO EN ESTE DOCUMENTO, SE TENDRÁ UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INEA, UBICADO EN FRANCISCO MÁRQUEZ 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS Y DE ASI REQUERIRLO POR ALGUNO DE LOS LICITANTES SE REALIZARÁ UNA VISITA AL ESTUDIO DE GRABACIÓN (EL NO ASISTIR NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA).

8. PERSONAL ESPECIALIZADO ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ASIGNAR PERSONAL ESPECIALIZADO QUE OTORQUE SOPORTE VÍA TELEFÓNICA, A QUIEN EN CASO DE REQUERIRSE SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS EQUIPOS DE LA RED VÍA REMOTA, CON EL FIN DE REALIZAR CAMBIOS A LA CONFIGURACIÓN ACTUAL CADA QUE SEA NECESARIO A LOS EQUIPOS QUE, DEBIDO AL CAMBIO DE ÉSTE O DE SUS PROPIAS TARJETAS, REQUIERA DE SER CONFIGURADO, DE TAL FORMA QUE SIGA OPERANDO EN CONDICIONES ÓPTIMAS.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ASIGNAR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA APOYO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE EN SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACORDE AL CALENDARIO PREESTABLECIDO PARA REALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES INDICADAS.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL CAMBIO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, CUALQUIER CAMBIO DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE REPORTE LA FALLA, PARA REPARAR Y REESTABLECER EL EQUIPAMIENTO Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.

9. INSTALACIONES, PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y REFACCIONES

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS INSTALACIONES, PERSONAL TÉCNICO, EQUIPOS Y REFACCIONES INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS, CONSIDERANDO AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE DE MESA DE ATENCIÓN PARA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO
- PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA ATENCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO.
- EQUIPO DE DIAGNOSTICO Y MEDICIÓN ESPECIALIZADO CONFORME AL OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EQUIPO DE RESPALDO CONFORME AL OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- STOCK DE REFACCIONES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

10. REFACCIONES Y PARTES

TODAS LAS REFACCIONES Y PARTES QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA BUENA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL APÉNDICE 1, TALES COMO FUENTES DE PODER, TARJETAS MADRE, TARJETAS DE DATOS Y ELEMENTOS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO COMO PATCH PANEL'S, ORGANIZADORES HORIZONTALES Y VERTICALES, GBIC'S, PATCH CORD, CABLEADO ESTRUCTURADO EN UTP Y FIBRAS OPTICAS QUE SEAN NECESARIO REEMPLAZAR POR ENCONTRARSE DAÑADOS Y/O EN MAL ESTADO, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

CON EL FIN DE NO DEJAR SIN OPERACIÓN A CUALQUIERA DE LOS NODOS DE LA RED, SI EL EQUIPO NO PUEDE SER REPARADO EN SITIO Y DEBE SER LLEVADO A UN CENTRO DE SERVICIO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A PRESTAR UN EQUIPO DE LAS MISMAS CONDICIONES, COMPATIBLE CIENTO POR CIENTO CON LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL, CONFIGURARLO Y DEJARLO INSTALADO Y OPERANDO EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO DAÑADO.

11. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS CORRECTIVOS PRESTADOS TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLUCIÓN DEL REPORTE, POR LO QUE EN CASO DE REINCIDENCIA DE FALLA DEL EQUIPO SOBRE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SOLUCIONARLA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

12. PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- **NIVELES DE SERVICIO (SLA'S).**





LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS, SERÁN EVALUADOS POR EL INEA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS QUE CONFORMAN LOS NIVELES DE SERVICIO.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	100	1% DEL COSTO UNITARIO DE CADA SERVICIO AFECTADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	100	1% DEL COSTO UNITARIO DE CADA SERVICIO AFECTADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO.	100	1% DEL COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO

13. CONSIDERACIONES DE REPORTES Y ENTREGABLES

UN REPORTE SERÁ CONSIDERADO CERRADO SATISFACTORIAMENTE:

- 1) CUANDO SE HAYA CONCLUIDO EXITOSAMENTE Y DOCUMENTADO UN INCIDENTE O PROBLEMA PRESENTADO, REGRESANDO A LA NORMALIDAD TODOS LOS COMPONENTES INVOLUCRADOS DENTRO DE LA VENTANA DE TIEMPO ESPECIFICADA.
- 2) CUANDO AÚN ESTANDO EN LA VENTANA DE TIEMPO SE PROPORCIONA EQUIPO DE SOPORTE QUE PERMITE AL ÁREA REGRESAR A SU FUNCIONALIDAD TOTAL Y TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS ESTÁN DISPONIBLES.

ADICIONALMENTE, COMO PARTE DEL CIERRE SATISFACTORIO DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS/CORRECTIVOS, DEBERÁN SER FIRMADOS DE VISTO BUENO (VO. BO.) POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE ATENDER EL SERVICIO Y EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ Y REALIZARÁ LAS ADECUACIONES QUE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS LE SOLICITE A LA DOCUMENTACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN EL ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN (CONFIGURACIONES, RESPALDOS Y DIAGRAMA DE CONEXIÓN) Y DEL CABLEADO ESTRUCTURADO. ASI MISMO SE DEBERÁ INCLUIR UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL APÉNDICE 1.

SI EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA POR NO TENER REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL APÉNDICE 1, DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE: LA RAZÓN DEL CAMBIO DEL EQUIPO, LOS DATOS DEL EQUIPO A SUSTITUIR, LOS DATOS DEL EQUIPO A CAMBIO Y EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL EQUIPO.

14. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR EL MONTO EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:





MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 680,000.00	\$ 2,490,520.00

15. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL SUPERVISOR SERÁ EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES.

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DEL SERVICIO.

<p>ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES ELABORACIÓN</p>	<p>GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS AUTORIZACIÓN.</p>

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ





APÉNDICE 1.

RELACIÓN DE EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. PARTE	SERIE	UBICACIÓN
SWITCH DE CORE CENTRAL EQUIPO 1	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8806, 6 SLOT'S	41012	111G-00957	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8500 G24X-E	41561	1006G-00583	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8800 MSM-48C	41231	1110G-01111	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8800 MSM-48C	41231	1110G-01043	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8500 G48T-E	41551	1039G-01291	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8500 G48T-E	41551	1039G-01290	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8806 600W/900W 100-240V, 8A. PSU (41050)	6130-01-610-8562		Piso 1
	EXTREME NETWORKS	BLACKDIAMOND 8806 600W/900W 100-240V, 10A. PSU (60020)	4300-00145-12		Piso 1
SWITCH DE DISTRIBUCIÓN EQUIPO 2	3COM	5500 EI 52-PORT	3CR17162-91	9KVF8DH3AAE40	Piso 1
	3COM	5500 EI 52-PORT	3CR17162-91	9KVF9PLBE05C0	Piso 2
	3COM	5500 EI 52-PORT	3CR17162-91	9KVFASNB33D80	Piso 3
	3COM	5500 EI 52-PORT	3CR17162-91	9KVF87P2CCDC0	Piso 4
	3COM	5500 EI 52-PORT	3CR17162-91	9KVF5JD98EC80	Piso 5
SWITCH DEPARTAMENTAL EQUIPO 3	3COM	BASELINE PLUS SWITCH 2952 - STP PLUS	3CRBSG5293	927FD5S08362D	Piso 1
	3COM	5500-SI 52-PORT	3CR17152-91	9KTF5QD9C9680	Piso 1
	3COM	5500-SI 52-PORT	3CR17152-91	9KTF5QD9C80C0	Piso 2
	3COM	5500-SI 52-PORT	3CR17152-91	9KTF5JD92CD00	Piso 2
	3COM	5500-SI 52-PORT	3CR17152-91	9KTF5JD9468C0	Piso 3
	3COM	5500-SI 52-PORT	3CR17152-91	9KTF5QD9C84C0	Piso 5
	3COM	5500-SI 52-PORT	3CR17152-91	9KTF5JD93F680	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X250E-48P	15107	1117G-83079	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440-48T	16505	1332N-40533	ALMACÉN CENTRAL
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440-48T	16505	1339N-43517	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440-24P	16504	1345N-42902	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440-24P	16504	1345N-42903	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440-24P	16504	1345N-42904	Piso 1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440-24P	16504	1345N-42905	Piso 1
EXTREME NETWORKS	SUMMIT X150-24P	15205	1147G-81707	Piso 1	
EXTREME NETWORKS	SUMMIT X150-24P	15205	1147G-81708	Piso 1	





EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. PARTE	SERIE	UBICACIÓN GRABACIÓN
	HUAWEI	S5720-52X-PWR-SI-AC	02350DLX	2102350DLXDMGB002337	Piso 3
	HUAWEI	S5720-52X-PWR-SI-AC	02350DLX	2102350DLXDMGB002342	Piso 1
	HUAWEI	S5720-52X-PWR-SI-AC	02350DLX	2102350DLXDMGB002350	Piso 2
	HUAWEI	S5720-52X-PWR-SI-AC	02350DLX	2102350DLXDMGB002361	Piso 4
	HUAWEI	S5720-52X-PWR-SI-AC	02350DLX	2102350DLXDMGB002402	Piso 5
	HP	A5500-48G-POE+ EI	JG240A	CN65F6202B	Piso 1
	HP	A5500-48G-POE+ EI	JG240A	CN56F6214W	Piso 2
	HP	A5500-48G-POE+ EI	JG240A	CN56F62162	Piso 3
	HP	A5500-48G-POE+ EI	JG240A	CN56F62161	Piso 4
	HP	A5500-48G-POE+ EI	JG240A	CN56F62166	Piso 5
PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO EQUIPO 4	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB902923	Piso 4
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB900342	Piso 1
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB902917	Piso 5
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909440	Piso 4
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909448	Piso 3
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909446	Piso 3
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909718	Piso 3
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB903085	Piso 1
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA903814	Piso 1
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909428	Piso 1
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909750	Piso 2
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909767	Piso 5
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB900339	Piso 2
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA903668	Piso 5
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA903676	Piso 5
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909427	Piso 4
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909734	Piso 2
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGA909766	Piso 3
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB900286	Piso 2
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB902787	Piso 4
	HUAWEI	AP4030DN	50082641	21500826412SGB902924	Piso 2
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L0CS	Piso 2
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L0CD	Piso 2
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L09Y	Piso 2
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L0CV	Piso 2
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L04P	Piso 2
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L01Q	Piso 2
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L06Y	Piso 2
HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L22N	Piso 2	
HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L09Q	Piso 2	





EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. PARTE	SERIE	UBICACIÓN
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L005	Planta Baja
	HP	560WIRELESS	J9845A	CN5AG8L0CM	Piso 1
CONTROLADOR LAN PARA EQUIPO INALÁMBRICO EQUIPO 5	HP	MSM 760, CONTROL DE MOVILIDAD	J9420A	SG5183N27Y	Piso 1
	HUAWEI	Controladora de Aps AC6005-8	AC6005-8-8AP	21023568169WGB000946	Piso 1
SISTEMA VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DEL SITE. EQUIPO 6	ANEXO DE EQUIPO 6, DE VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DEL SITE.				Piso 1

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DEL APÉNDICE 1.

ANEXO DE EQUIPO 1, SWITCH DE CORE CENTRAL.

CANT.	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE.	SERIE
1	EXTREME NETWORKS	8806	CHASSIS ,BLACKDIAMOND 8806, 6 SLOT'S	41012	11G-00957
1	EXTREME NETWORKS	8500	MÓDULO DE EXPANSIÓN DE 24 PUERTOS DE FIBRA ÓPTICA 1000BASE-X SFP, BLACKDIAMOND 8500 G24X-E	41561	1006G-00583
2	EXTREME NETWORKS	8800	MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN, BLACKDIAMOND 8800 MSM-48C	41231	1110G-01111 1110G-01043
2	EXTREME NETWORKS	8500	MÓDULOS DE EXPANSIÓN DE 48 PUERTOS RJ-45 10/100/1000BASE-T, BLACKDIAMOND 8500 G48T-E	41551	1039G-01291 1039G-01290
1	EXTREME NETWORKS	8806	FUENTE DE PODER, BLACKDIAMOND 8806 600W/900W 100-240V PSU	41050	No aplica
2	EXTREME NETWORKS	8806	FUENTE DE PODER, BLACKDIAMOND 8806 700W/1200W 100-240V PSU	60020	No aplica
24	EXTREME NETWORKS	10051	MINI-GBIC DE F.O. SX SFP MODULE 850NM	4050-00010-02	VARIOS

ANEXO DE EQUIPO 2, SWITCH DE DISTRIBUCIÓN 5500 EI 52-PORT.

SWITCH FAST ETHERNET APILABLE DE 52 PUERTOS; 48 PUERTOS ETHERNET 10/100 BASE-T Y 4 PUERTOS DE FIBRA ÓPTICA 1000BASE-X SFP, CON SOFTWARE DE IMAGEN MEJORADA, ALTA DISPONIBILIDAD DE RED (99,999%). SOPORTE DE APILAMIENTO 3COM XRN DISTRIBUIDO Y RESISTENTE A FALLOS, CAPACIDAD DE APILAMIENTO RESISTENTE A FALLOS HASTA UNA ALTURA DE OCHO UNIDADES, O 284 PUERTOS FAST ETHERNET USANDO ANCHO DE BANDA DE APILAMIENTO DE 2 GBPS (4 GBPS FULL-DUPLEX). ROUTING DE CAPA 3 (RIP/OSPF), QOS DE CAPA 2-4, ADMINISTRACIÓN WEB, TELNET, CLI, SSH, MONITORIZACIÓN SIMPLIFICADA SNMP V3. CAPACIDAD DE SWITCHING DE HASTA 17,6 GBPS, VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 13,1 MPPS. FUNCIONAMIENTO MULTI-CAPA CON RUTAS ESTÁTICAS, FUNCIONALIDAD DE CAPA 3 BASADA EN RIP, OSPF, Y PIM-DM Y PIM-SM. FUNCIONALIDADES DE REPARTO DE CARGA Y DE TRUNKING EN TODA LA PILA AYUDAN A ELIMINAR LOS PAQUETES DESCARTADOS Y LOS CUELLOS DE BOTELLA DE TRÁFICO Y A MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVIDORES. LISTAS DE CONTROL DE ACCESO (ACL) BASADAS EN TIEMPO AYUDAN A PROTEGER LOS RECURSOS ESENCIALES DE LA RED FRENTE A ACCESOS NO AUTORIZADOS Y CORRUPCIÓN DE DATOS. AUTENTICACIÓN BASADA EN EL USUARIO Y LA ENCRIPCIÓN DES DE 56 Ó 168 BITS AYUDAN A ASEGURAR LOS PROTOCOLOS DE CAPA 3 Y LOS CONTROLES DE ADMINISTRACIÓN. FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE (RPS) DC DISPONIBLE.

INCLUYE EL MANTENIMIENTO LOS MINI-GBIC.

CANT.	MARCA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE.
10	3COM	MINI-GBIC DE F.O.CLASS 1 21 CFR 1040.10 850NM	3CSFP91

ANEXO DE EQUIPO 3

SWITCH DEPARTAMENTAL BASELINE 2952 -STP PLUS.

BASELINE PLUS SWITCH 2952 -STP PLUS DE 52 PUERTOS, 48 10/100/1000 MBPS CON AUTOSENSING Y 4 PUERTOS SFP 1000 MBPS. INTERFAZ FÁCIL DE USAR Y FUNCIONES AVANZADAS (VLAN, AUTENTICACIÓN IEEE 802.1X Y QOS), ADMINISTRACIÓN BASADA EN SNMP, IGMP SNOOPING, ASÍ COMO IEEE 802.1P DE CONTROL DE ACCESO (ACL), ADMITE (STP/RSTP/MSTP), PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO, SOPORTE DE PÁQUETES JUMBO, EL IGMP SNOOPING Y EL FILTRADO MULTICAST, GENERACIÓN DE COLAS DE PRIORIDAD. ADMINISTRABLE POR MEDIO DE CLI ATRAVÉS DE PUERTO DE CONSOLA, WEB, HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN BASADAS EN SNMP.

SWITCH DEPARTAMENTAL 5500 SI 52-PORT.





SWITCH FAST ETHERNET APILABLE DE 52 PUERTOS; 48 PUERTOS ETHERNET 10/100 BASE-T Y 4 PUERTOS DE FIBRA ÓPTICA 1000BASE-X SFP, CON SOFTWARE DE IMAGEN MEJORADA, ALTA DISPONIBILIDAD DE RED (99,999%). SOPORTE DE APILAMIENTO 3COM XRN DISTRIBUIDO Y RESISTENTE A FALLOS, CAPACIDAD DE APILAMIENTO RESISTENTE A FALLOS HASTA UNA ALTURA DE 8 UNIDADES, O 284 PUERTOS FAST ETHERNET USANDO ANCHO DE BANDA DE APILAMIENTO DE 2 GBPS (4 GBPS FULL-DUPLEX). ROUTING DE CAPA 3 (RIP/OSPF), QOS DE CAPA 2-4, ADMINISTRACIÓN WEB, TELNET, CLI, SSH, MONITORIZACIÓN SIMPLIFICADA SNMP V3. CAPACIDAD DE SWITCHING DE HASTA 13,6 GBPS, VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 13,1 MPPS. FUNCIONAMIENTO MULTI-CAPA CON RUTAS ESTÁTICAS, FUNCIONALIDAD DE CAPA 3 BASADA EN RIP, OSPF, Y PIM-DM Y PIM-SM. FUNCIONALIDADES DE REPARTO DE CARGA Y DE TRUNKING EN TODA LA PILA AYUDAN A ELIMINAR LOS PAQUETES DESCARTADOS Y LOS CUELLOS DE BOTELLA DE TRÁFICO Y A MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVIDORES. LISTAS DE CONTROL DE ACCESO (ACLs) BASADAS EN TIEMPO AYUDAN A PROTEGER LOS RECURSOS ESENCIALES DE LA RED FRENTE A ACCESOS NO AUTORIZADOS Y CORRUPCIÓN DE DATOS. AUTENTICACIÓN BASADA EN EL USUARIO Y LA ENCRIPCIÓN DES DE 56 Ó 168 BITS AYUDAN A ASEGURAR LOS PROTOCOLOS DE CAPA 3 Y LOS CONTROLES DE ADMINISTRACIÓN. FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE (RPS) DC DISPONIBLE.

INCLUYE EL MANTENIMIENTO LOS MINI-GBIC.

CANT.	MARCA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE.
9	3COM	MINI-GBIC DE F.O.CLASS 121 CFR 1040.10 850NM	3CSFP91
2	EXTREME NETWORKS	MINI-GBIC DE F.O. SX SFP MODULE 850NM	4050-00010-02

SWITCH DEPARTAMENTAL SUMMIT X250E-48P.

SWITCH 48 PUERTOS, ETHERNET, FAST ETHERNET 10BASE-T, 100BASE-TX + 2X10/100/1000BASE-T/SFP (MINI-GBIC), ALIMENTACIÓN MEDIANTE ETHERNET (POE), APILABLE. MÉTODO DE AUTENTICACIÓN: RADIUS, TACACS+, SECURE SHELL V.2 (SSH2). ALGORITMO DE ENCRIPCIÓN: MD5, SSL, TLS. PROTOCOLO DE ENRUTAMIENTO: RIP-1, RIP-2, IGMPV2, IGMP, STATIC IP ROUTING, IGMPV3. PROTOCOLOS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA: SNMP 1, RMON 1, RMON 2, RMON 3, RMON 9, TELNET, SNMP 3, SNMP 2C, HTTP, HTTPS, SSH-2. SOPORTE DE DHCP, SOPORTE ARP, CONCENTRACIÓN DE ENLACES, SOPORTE VLAN, SNOOPING IGMP, SOPORTE PARA SYSLOG, LIMITACIÓN DE TRÁFICO, PREVENCIÓN CONTRA ATAQUE DE DOS, FILTRADO DE DIRECCIÓN MAC, SOPORTE IPV6, SOPORTE SNTP, SOPORTE DE 53CESS CONTROL LIST (ACL). CUMPLE CON LAS NORMAS: IEEE 802.3, IEEE 802.3Z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3AB, IEEE 802.1P, IEEE 802.3AF, IEEE 802.3AD (LACP), IEEE 802.1W, IEEE 802.1X, IEEE 802.1S, IEEE 802.1AD, IEEE 802.1V, IEEE 802.1AB (LLDP).

SWITCH DEPARTAMENTAL SUMMIT X440-48T.

SWITCH DE 48 PUERTOS 10/100/1000BASE-T POE-PLUS (RJ45), - 4 PUERTOS 100/1000BASE-X (SFP) COMBO, 2 PUERTOS SUMMITSTACK, 1 PUERTO SERIAL (CONSOLE PORT), 1 PUERTO 10/100BASE-T OUT-OF-BAND MANAGEMENT, 1 PUERTO REDUNDANT POWER SUPPLY CONNECTOR. ANCHO DE BANDA: 136 GBPS, TAZA DE REENVÍO DE TRAMAS: 101 MBPS, LATENCIA: <5 µs (64-BYTE), MÁXIMO TAMAÑO DE PAQUETES: 12KB (JUMBO FRAME SUPPORT), TOTAL TRUNKS: 128 LOAD SHARING, MEMBERS PER TRUNK: 8, VLANS: 4,094, INGRESS ACLS: 1,024. LAYER 2/MAC ADDRESSES: 16K, LAYER 2/MULTICAST GROUPS: 1K, PV4 LPM ENTRIES: 32, IPV6 LPM ENTRIES: 16, IPV4 HOST ADDRESSES: 509, IPV6 HOST ADDRESSES: 256, LAYER 3 INTERFACES: 256, IP MULTICAST GROUPS: 64. QOS, RATE LIMITING: INGRESS BANDWIDTH METERS: 1,024, INGRESS METERING GRANULARITY: 8 KBPS, INGRESS BANDWIDTH POLICING/RATE LIMITING PER FLOW/ACL, EGRESS QOS QUEUES/PORT: 8, EGRESS BANDWIDTH RATE SHAPING PER EGRESS QUEUE AND PER PORT, EGRESS RATE GRANULARITY: 64 KBPS.

SWITCH DEPARTAMENTAL SUMMIT X440-24P.

SWITCH DE 24 PUERTOS 10/100/1000BASE-T POE-PLUS (RJ45), - 4 PUERTOS 100/1000BASE-X (SFP) COMBO, 2 PUERTOS SUMMITSTACK, 1 PUERTO SERIAL (CONSOLE PORT), 1 PUERTO 10/100BASE-T OUT-OF-BAND MANAGEMENT, 1 PUERTO REDUNDANT POWER SUPPLY CONNECTOR. ANCHO DE BANDA: 88 GBPS, TAZA DE REENVÍO DE TRAMAS: 65 MBPS. LATENCIA: <5 µs (64-BYTE), MÁXIMO TAMAÑO DE PAQUETES: 12KB (JUMBO FRAME SUPPORT), TOTAL TRUNKS: 128 LOAD SHARING, MEMBERS PER TRUNK: 8, VLANS: 4,094, INGRESS ACLS: 1,024. LAYER 2/MAC ADDRESSES: 16K, LAYER 2/MULTICAST GROUPS: 1K, IPV4 LPM ENTRIES: 32, IPV6 LPM ENTRIES: 16, IPV4 HOST ADDRESSES: 509, IPV6 HOST ADDRESSES: 256, LAYER 3 INTERFACES: 256, IP MULTICAST GROUPS: 64. QOS, RATE LIMITING: INGRESS BANDWIDTH METERS: 1,024, INGRESS METERING GRANULARITY: 8 KBPS, INGRESS BANDWIDTH POLICING/RATE LIMITING PER FLOW/ACL, EGRESS QOS QUEUES/PORT: 8, EGRESS BANDWIDTH RATE SHAPING PER EGRESS QUEUE AND PER PORT, EGRESS RATE GRANULARITY: 64 KBPS.

SWITCH DEPARTAMENTAL SUMMIT X150-24P.

SWITCH 24 PUERTOS ETHERNET, FAST ETHERNET 10BASE-T, 100BASE-TX (POE) CON AUTO VELOCIDAD Y AUTO POLARIDAD + 2X10/100/1000BASE-T/SFP (MINI-GBIC), ALIMENTACIÓN MEDIANTE ETHERNET (POE). APILABLE. ANCHO DE BANDA EN FABRIC: 8.8 GBPS, TAZA DE REENVÍO DE TRAMAS: 6.5 MBPS, TAMAÑO MÁXIMO DE PAQUETES (JUMBO FRAME): 9,216 BYTE, 13 LOAD SHARING TRUNKS, HASTA 8 MIEMBROS POR TRUNK, 8 QOS QUEUES/PORT, 4,094 VLANS Y 1024 REGLAS DE ACL CENTRALIZADOS POR SWITCH. FORWARDING TABLES; TAMAÑO DE TABLA DE DIRECCIÓN MAC EN CAPA 2: 8K. PROTOCOLOS DE ADMINISTRACIÓN: SNMP 1, RMON 1, RMON 2, RMON 3, RMON 9, TELNET, SNMP 3, SNMP 2C, HTTP, HTTPS, SSH-2. SOPORTE DE DHCP, SOPORTE ARP, CONCENTRACIÓN DE ENLACES, SOPORTE VLAN, SOPORTE PARA SYSLOG, LIMITACIÓN DE TRÁFICO, PREVENCIÓN CONTRA ATAQUE DE DOS, FILTRADO DE DIRECCIÓN MAC, SOPORTE IPV6, SOPORTE SNTP, SOPORTE DE ACCESS CONTROL LIST (ACL). CUMPLE CON LAS NORMAS: IEEE 802.3 MEDIA ACCESS ESTÁNDAR. SOPORTE PARA POE.





SWITCH DEPARTAMENTAL A5500-48G-PoE+ EI.

HP 5500-48G-POE+ EI SWITCH WITH 2 INTERFACE SLOTS (JG240A). 48 PUERTOS RJ-45 DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA 10/100/1000 (IEEE 802.3 TIPO 10BASE-T, IEEE 802.3U TIPO 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TIPO 1000BASE-T); MEDIA TYPE: AUTO-MDIX; DÚPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: HALF O FULL; 1000BASE-T: SOLO FULL. 4 PUERTOS DE DOBLE PERSONALIDAD; DETECCIÓN AUTOMÁTICA 10/100/1000BASE-T O SFP. 2 SLOTS DE EXPANSIÓN PARA MÓDULOS DE PUERTOS ADMITE UN MÁXIMO DE 48 10/100/1000 DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA. 1 PUERTO RJ-45 DE CONSOLA SERIAL. MEMORIA: 256MB SDRAM, FLASH DE 32 MB; TAMAÑO DE BÚFER DE PAQUETES: 4 MB. SE INSTALA EN RACK EIA-STANDARD 19". RENDIMIENTO: 1000 MB LATENCIA: <3.2MS. 10 GBPS LATENCIA: <2.6MS. RENDIMIENTO: 142.9MILLONES PP. CAPACIDAD DE ROUTEO/SWITCHEO: 192 GBPS. TAMAÑO DE LA TABLA DE ENRUTAMIENTO: 12000 ENTRADAS (IPV4). PROTOCOLOS GENERALES: RFC 3415 VIEW-BASED ACCESS CONTROL MODEL (VACM) PARA EL PROTOCOLO, SIMPLE NETWORK MANAGEMENT PROTOCOL (SNMP). RFC 3417 TRANSPORT MAPPINGS PARA EL PROTOCOLO, SIMPLE NETWORK MANAGEMENT PROTOCOL (SNMP). RFC 3484 DIRECCIONES PREDETERMINADAS PARA EL PROTOCOLO, INTERNET PROTOCOL VERSION 6 (IPV6). RFC 3493 EXTENSIONES DE CONEXIÓN DE INTERFAZ BÁSICOS PARA IPV6. RFC 3542 INTERFAZ DE PROGRAMA DE SOCKETS AVANZADA DE APLICACIONES (API) PARA IPV6. RFC 3587 IPV6 GLOBAL UNICAST, FORMATO DE DIRECCIÓN. RFC 3596 SOPORTE DE EXTENSIONES DEL DNS PARA IP VERSIÓN 6. RFC 3623 GRACEFUL OSPF RESTART. RFC 3704 UNICAST REVERSE PATH FORWARDING (URPF). RFC 3768 VRRP. RFC 3810 MULTICAST LISTENER DISCOVERY VERSION 2 (MLDV2) PARA IPV6. RFC 4113 BASE DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PARA EL PROTOCOLO, USER DATAGRAM PROTOCOL (UDP). RFC 4213 BASIC IPV6 TRANSITION MECHANISMS. RFC 4443 INTERNET CONTROL MESSAGE PROTOCOL (ICMPV6) PARA LA ESPECIFICACIÓN DE LA VERSIÓN 6 DE INTERNET PROTOCOL (IPV6). RFC 4594 CONFIGURATION GUIDELINES FOR DIFFSERV SERVICE CLASSES 802.1R—GARP PROPRIETARY ATTRIBUTE REGISTRATION PROTOCOL (GPRP). IP MULTICAST: RFC 3618 MULTICAST SOURCE DISCOVERY PROTOCOL (MSDP). RFC 3973 PIM DENSE MODE. RFC 4601 PIM SPARSE MODE. IPV6: RFC 3315 DHCPV6 (CLIENT AND RELAY). RFC 3484 DEFAULT ADDRESS SELECTION FOR IPV6. RFC 3493 BASIC SOCKET INTERFACE EXTENSIONS FOR IPV6. RFC 3513 IPV6 ADDRESSING ARCHITECTURE. RFC 3542 ADVANCED SOCKETS API FOR IPV6. RFC 3587 IPV6 GLOBAL UNICAST ADDRESS FORMAT. RFC 3596 DNS EXTENSION FOR IPV6. RFC 3810 MLDV2 FOR IPV6. RFC 4113 MIB FOR UDP. RFC 4443 ICMPV6. RFC 5340 OSPFV3 FOR IPV6.

INCLUYE EL MANTENIMIENTO LOS MINI-GBIC.

CANT.	MARCA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE.
5	HP	MINI-GBIC DE F.O. Transceivers HP X120 1G SFP LC SX.	JD118B

SWITCH DEPARTAMENTAL S5720-52X-PWR-SI-AC.

48 PUERTOS UTP 10/100/1000 POE+, 4 PUERTOS SPF (1,10Ge); ADMINISTRACIÓN WEB, TELNET, SSH, CLI; SWITCHING CAPACITY:336 Gbits/s; FORWARDING PERFORMANCE: 132 Mpps; FUNCIONALIDAD DE CAPA 3 BASADA EN RIP, OSPF, Y Pim-Dm Y Pim-Sm. CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 336 GBIT/S, RENDIMIENTO DE TRANSMISIÓN: 144 MPPS, TABLA DE DIRECCIONES MAC: 16000, VLAN: 4000, PROTECCIÓN DE RED EN FORMA DE ANILLO; TOPOLOGÍA DE ANILLO RRPP Y MÚLTIPLES INSTANCIAS DE RRPP, TOPOLOGÍAS DE ÁRBOL SMART LINK Y MÚLTIPLES INSTANCIAS DE SMART LINK, LO QUE PERMITE LOGRAR LA CONMUTACIÓN POR FALLO A NIVEL DE MILLISEGUNDOS, SEP, ERPS (G.8032), STP (IEEE 802.1D), RSTP (IEEE 802.1W) Y MSTP (IEEE 802.1S), PROTECCIÓN DE BPDU, DE RAÍZ Y DE BUCLE, TÚNEL DE BPDU. ENRUTAMIENTO IP; RUTA ESTÁTICA, RIP, RIPNG, OSPF Y OSPFV3. MULTIDIFUSIÓN: SNOOPING DE IGMP V1/V2/V3 E IGMP FAST LEAVE, BALANCE DE CARGA DE MULTIDIFUSIÓN ENTRE LOS PUERTOS DE UN TRONCAL, MULTIDIFUSIÓN CONTROLABLE, ESTADÍSTICAS DE TRÁFICO DE MULTIDIFUSIÓN EN FUNCIÓN DE LA INTERFAZ. MATRIZ VIRTUAL SUPERIOR (SVF); FUNCIONA COMO CLIENTE SVF; ES DECIR, PERMITE CONEXIÓN Y USO INMEDIATO CON CERO CONFIGURACIÓN, CARGA AUTOMÁTICA DEL PAQUETE DE SOFTWARE DEL SISTEMA Y DE LOS PARCHES DE CLIENTES CON UN CLIC; ENTREGA AUTOMÁTICA DE LAS CONFIGURACIONES DE LOS SERVICIOS, ADMITE CLIENTES DE EJECUCIÓN INDEPENDIENTE. INTEROPERABILIDAD; VBST (COMPATIBLE CON PVST/PVST+/RPVST), LNP (SIMILAR A DTP), VCMP (SIMILAR A VTP). IP ROUTING; STATIC ROUTE, RIP, RIPNG, AND OSPF. CARACTERÍSTICAS DE IPV6; NEIGHBOR DISCOVERY (ND), PATH MTU (PMTU), IPV6 PING, IPV6 TRACERT, AND IPV6 TELNET, ACLS BASED ON THE SOURCE IPV6 ADDRESS, DESTINATION IPV6 ADDRESS, LAYER 4 PORTS, AND PROTOCOL TYPE, MLD V1/V2 SNOOPING. MULTICAST; IGMP V1/V2/V3, SNOOPING Y IGMP, MULTICAST FORWARDING EN VLAN Y MULTICAST REPLICATION ENTRE VLANs.

INCLUYE EL MANTENIMIENTO LOS MINI-GBIC.

CANT.	MARCA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE.
5	HUAWEI	MINI-GBIC DE F.O. ESFP-GE-SX-MM850, VEL. DE DATOS:1.25 Gb/s.	02315204

ANEXO DE EQUIPO 4

PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO HP 560

WIRELESS DUAL RADIO 802.11AC (AM) ACCESS POINT (J9845A). PUERTOS Y SLOTS: 1 RJ-45 CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA 10/100/1000; DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: HALF O FULL; 1000BASE-T: FULL SOLO (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T). PUERTO DE ADMINISTRACIÓN: 1 RJ-45 PUERTO SERIAL. RECOMENDADO PARA 50 USUARIOS SIMULTÁNEOS. MEMORIA Y PRO세서: 128 MB. DUAL CORE @ 800 MHZ, 128 MB FLASH, 256 MB SDRAM. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 0 A 30° C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 5 A 95 %. ANTENA: (3) DE 5 DBI 2.4 GHZ Y (3) DE 7 DBI, 5 GHZ; 6 ANTENAS INTERNAS. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 114.3 X 114.3 X 66.5 MM. MONTAJE: INTERIOR. CARACTERÍSTICAS DE AP; RADIOS (INCORPORADO): 802.11B/G/N. MODOS DE RADIO DE OPERACIÓN: ACCESO DE CLIENTE, MALLA LOCAL, LA CAPTURA DE PAQUETES. MODO DE OPERACIÓN DEL AP: AUTÓNOMA Y CONTROLADA. WI-FI ALLIANCE CERTIFICACIÓN: A/B/G/N. CERTIFICACIÓN WI-FI. ANTENA: (3) 5 DBI 2.4 GHZ Y (3) 7 DBI 5 GHZ. NÚMERO DE ANTENAS: 6.





CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: IEEE / POE 802.3AT 802.3AF COMPATIBLES PARA GIGABIT ETHERNET. CONSUMO ENERGÉTICO: 14W. POE POWER: 13 W POE+. NOTAS: CON 802.3AF POE, EL RADIO DE 2,4 GHZ OPERARÁ EN 2X2:2 MODO MIMO, <12.9 WATTS; CON 802.3AT POE+, AMBAS RADIOS FUNCIONARÁN EN 3X3: EL MODO MIMO 3, <14 WATTS. BANDA DE FRECUENCIAS Y CANALES DE OPERACIÓN: AMÉRICA: 2.412-2.462 GHZ (1-11 CHANNELS), 5.180-5.320 GHZ (36-64 CHANNELS), 5.500-5.700 GHZ (100-144 (EXCLUDING 5600-5650 MHZ)

CHANNELS), 5.745-5.825 GHZ (149-165 CHANNELS). UNIÓN EUROPEA: 2.412-2.472 GHZ (1-13 CHANNELS), 5.180-5.320 GHZ (36-64 CHANNELS), 5.500-5.700 GHZ (100-140 (EXCLUDING 5600-5650 MHZ) CHANNELS). RESTO DEL MUNDO: 2.412-2.472 GHZ (1-13 CHANNELS), 5.180-5.320 GHZ (36-64 CHANNELS), 5.500-5.700 GHZ (100-144 CHANNELS), 5.745-5.825 GHZ (149-165 CHANNELS). RADIO: FCC PARTE 15.247; FCC PARTE 15.407 (US); RS-210 (CANADÁ); EN 300 328; ARIB STD-T66; REGISTRO DE LA AIF (SINGAPUR); RCR STD-33; ARIB STD-T71 (JAPÓN); EN 301 893 (UE); APROBACIÓN KCC (COREA).

PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO AP4030DN

TASA DE TRANSFERENCIA (MÁX): 1167 MBIT/S, ETHERNET LAN, VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 10,100,1000 MBIT/S, WI-FI VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS (MAX): 867 MBIT/S. ALGORITMOS DE SEGURIDAD SOPORTADOS: WAPI, WEP, WPA, WPA2-PSK. GANANCIA DE LA ANTENA (MAX): 6 DBI. CONSUMO DE ENERGÍA (MAX): 10,2 W. CÓDIGO IP (INTERNATIONAL PROTECTION): IP41, UBICACIÓN: PISO, MESA. INTERNO: SI. CONDICIONES AMBIENTALES; ALTITUD DE FUNCIONAMIENTO: -60 - 5000 M, INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: -10 - 50%, HUMEDAD (EN ALMACENAJE): 5 - 95%, TEMPERATURA:-40 - 70 °C. CONECTIVIDAD; ETHERNET LAN (RJ-45) CANTIDAD DE PUERTOS: 1, CONTROL DE ENERGÍA: CONSUMO DE ENERGÍA (MAX):10,2 W, ENERGÍA SOBRE ETHERNET (PoE): SI, VOLTAJE DE ENTRADA: 12, SEGURIDAD: ALGORITMO DE SEGURIDAD WAPI, WEP, WPA, WPA2-PSK, PROTOCOLOS: DHCP, CLIENTE: SI, ANTENA; GANANCIA DE LA ANTENA (MAX): 6 DBI, ANTENA INTEGRADA: SI, CANTIDAD DE ANTENAS: 2. DISEÑO; CÓDIGO IP (INTERNATIONAL PROTECTION): IP41, ILUMINACIÓN/ALARMAS; INDICADORES LED: SI. APROBACIONES REGULADORAS; CERTIFICADOS: ROHS, EMC, REACH, WEEE, DESEMPEÑO; ADMINISTRACIÓN BASADA EN WEB: SI, 2,4 GHZ: SI, ESTÁNDARES DE RED: IEEE 802.11A, IEEE 802.11AC, IEEE 802.11B, IEEE 802.11G, IEEE 802.11N, LAN INALÁMBRICA CARACTERÍSTICAS; FRECUENCIA DE BANDA: 2.4 Y 5 GHZ, TRANSMISIÓN DE DATOS; TASA DE TRANSFERENCIA (MÁX): 1167 MBIT/S, WI-FI MULTIMEDIA (WMM)/(WME): SI, MEMORIA FLASH: 32 MB, WI-FI VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS (MAX): 867 MBIT/S, CALIDAD DE SERVICIO (QoS) SOPORTE: SI, MEMORIA INTERNA: 256 MB, POTENCIA DE TRANSMISIÓN: 23 DBMW, NÚMERO DE USUARIOS: HASTA 64 USUARIO(S), ETHERNET LAN, VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 10,100,1000 MBIT.

PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO MSM 760, CONTROL DE MOVILIDAD.

CONTROLADORA HP MSM760 PREMIUM MOBILITY CNTLR HP J9420A. I/O PUERTOS Y SLOTS: 2 PUERTOS RJ-45 AUTOSENSING 10/100/1000. (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T); DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: HALF O FULL; 1000BASE-T: SOLAMENTE FULL. 1 PUERTO DE CONSOLA SERIAL RJ-45. SE MONTA EN RACK EIA-STANDARD DE 19".TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 41°F A 104°F (5°C A 40°C). HUMEDAD RELATIVA: 15% A 80%, SIN CONDENSACIÓN. EN REPOSO DE TEMPERATURA / ALMACENAMIENTO: -40°F A 149°F (-40°C A 65°C). EN REPOSO / ALMACENAMIENTO HUMEDAD RELATIVA: 15% A 80%, SIN CONDENSACIÓN. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: FRECUENCIA: 50/60 HZ. DISIPACIÓN DE CALOR MÁXIMA: 434 BTU/H (457,87 KJ/HR). VOLTAJE DE CA: 100-240 VAC. ACTUAL: 2/1 A. MÁXIMO GRADO DE ENERGÍA: 127W. SEGURIDAD: UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/CSA-C22.2 NO. 60950-1. SOPORTA: IEEE 802.11 A / B / G / NY .11AC PUNTOS DE ACCESO Y DISPOSITIVOS. 40 A 200 PUNTOS DE ACCESO Y/O DISPOSITIVOS DE ACCESO (EN INCREMENTOS DE 10 O 40). LINK AGGREGATION CONTROL PROTOCOL IEEE 802.3AD (LACP). HASTA UN MÁXIMO DE 2.000 USUARIOS SIMULTÁNEOS EN TOTAL. HASTA 200 INTERFACES VLAN. HASTA 4094 VLAN ID. SERVICIOS INCLUIDOS: GESTIÓN DE AP PLUG-AND-PLAY Y GESTIÓN WLAN. ENTRADA DE INVITADOS. PORTAL CAUTIVO . EL

CUMPLIMIENTO DE PCI DSS PARA EL TRÁFICO INALÁMBRICO DE PUNTO DE VENTA. APOYO A LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL SERVICIOS (RTL). AVANZADA ITINERANTICA RÁPIDA CON EL APOYO VOWLAN. MOVILIDAD GESTOR DE TRÁFICO (MTM). SOPORTE PARA HASTA 64 PERFILES DE VSC. LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y VISIBILIDAD DE LA RED UNIFICADA. CONTROLADOR VIRTUAL (HASTA CINCO CONTROLADORES MSM760 Y 800 PUNTOS DE ACCESO CON CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN). GESTIÓN DE ANCHO DE BANDA DE GRUPO. SEGURIDAD: RFC 3580 IEEE 802.1X RADIUS GUIDELINES. RFC 3686 USING AES COUNTER MODE WITH IPSEC ESP. AES: CCM, CCMP. SSL AND TLS: RC4 128-BIT AND RSA 1024- AND 2048-BIT. WEB AUTENTICACIÓN. WPA (WI-FI PROTECTED ACCESS). WPA (WI-FI PROTECTED ACCESS)/WPA2. IP SEC: RFC 2451 EL ESP-CBC MODO DE CIFRADO ALGORITMOS. RFC 3602 LA AES-CBC ALGORITMO DE CIFRADO Y SU USO CON IPSEC. IKEV1: RFC 2865-REMOTE DIAL DE AUTENTICACIÓN DE USUARIO DE SERVICIOS (RADIUS). RFC 3748 PROTOCOLO DE AUTENTICACIÓN EXTENSIBLE (EAP).

PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO CONTROLADORA DE APS AC6005-8.

TASA DE TRANSFERENCIA (MÁX): 1167 MBIT/S, ETHERNET LAN, VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 10,100,1000 MBIT/S, WI-FI VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS (MAX): 867 MBIT/S. ALGORITMOS DE SEGURIDAD SOPORTADOS: WAPI, WEP, WPA, WPA2-PSK. GANANCIA DE LA ANTENA (MAX): 6 DBI. CONSUMO DE ENERGÍA (MAX): 10,2 W. CÓDIGO IP (INTERNATIONAL PROTECTION): IP41, UBICACIÓN: PISO, MESA. INTERNO: SI. CONDICIONES AMBIENTALES; ALTITUD DE FUNCIONAMIENTO: -60 - 5000 M, INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: -10 - 50%, HUMEDAD (EN ALMACENAJE): 5 - 95%, TEMPERATURA:-40 - 70 °C. CONECTIVIDAD; ETHERNET LAN (RJ-45) CANTIDAD DE PUERTOS: 1, CONTROL DE ENERGÍA: CONSUMO DE ENERGÍA (MAX):10,2 W, ENERGÍA SOBRE ETHERNET (PoE): SI, VOLTAJE DE ENTRADA: 12, SEGURIDAD: ALGORITMO DE SEGURIDAD WAPI, WEP, WPA, WPA2-PSK, PROTOCOLOS: DHCP, CLIENTE: SI, ANTENA; GANANCIA DE LA ANTENA (MAX): 6 DBI, ANTENA INTEGRADA: SI, CANTIDAD DE ANTENAS: 2. DISEÑO; CÓDIGO IP (INTERNATIONAL PROTECTION): IP41, ILUMINACIÓN/ALARMAS; INDICADORES LED: SI. APROBACIONES REGULADORAS; CERTIFICADOS: ROHS, EMC, REACH, WEEE, DESEMPEÑO; ADMINISTRACIÓN BASADA EN WEB: SI, 2,4 GHZ: SI, ESTÁNDARES DE RED: IEEE 802.11A, IEEE 802.11AC, IEEE 802.11B, IEEE 802.11G, IEEE 802.11N, LAN INALÁMBRICA CARACTERÍSTICAS; FRECUENCIA DE BANDA: 2.4 Y 5 GHZ, TRANSMISIÓN DE DATOS; TASA DE TRANSFERENCIA (MÁX): 1167 MBIT/S, WI-FI MULTIMEDIA (WMM)/(WME): SI, MEMORIA FLASH: 32 MB, WI-FI VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS (MAX): 867 MBIT/S, CALIDAD DE SERVICIO (QoS) SOPORTE: SI, MEMORIA INTERNA: 256 MB, POTENCIA DE TRANSMISIÓN: 23 DBMW, NÚMERO DE USUARIOS: HASTA 64 USUARIO(S), ETHERNET LAN, VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 10,100,1000 MBIT.





32 MB, WI-FI VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS (MAX): 867 MBIT/S, CALIDAD DE SERVICIO (QoS) SOPORTE: SI, MEMORIA INTERNA: 256 MB, POTENCIA DE TRANSMISIÓN: 23 DBMW, NÚMERO DE USUARIOS: HASTA 64 USUARIO(S), ETHERNET LAN, VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 10,100,1000 MBIT.

**ANEXO DE EQUIPO 6
SISTEMA VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DEL SITE.**

CANT.	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE.
1	NUUO SYSCOMM	NVR MINI2	<p>SISTEMA NVR MINI 2. GRABADORA DIGITAL MEJORADA DE CAMARAS IP. SOPORTA DE 8 A 16 CANALES IP CON ACTUALIZACIONES DE 2,4 Y 8. ·TOTAL BITRATE: 80MBPS. ·DUAL STREAM. ·ES COMPATIBLE CON 70 MARCAS RECONOCIDAS DE CÁMARAS IP (ARECONT VISION, BASLER, BRICCOM, SONY, ZAVIO, HIKVISION, SAMSUNG, PANASO- NIC, AXIS, TOSHIBA, ACTI, CISCO, CNB, D-LINK, ENEO, IQINVISION, LEVEL ONE, LINKSYS, LUMENERA, MOBOTIX, SANTEC, SANYO, STARDOT, VIDEOSEC, VIVOTEK, ETC). ·GRABACIÓN EN TIEMPO REAL. ·SOPORTA 4 DISCOS DUROS S-ATA (NO INCLUIDOS). · COMPRESIÓN: H.264, MPEG4, MJPEG (DEPENDIENDO DE LA CÁMARA IP). · TIPO DE GRABACIÓN: DE FORMA CONTINUA, POR CALENDARIO, MANUAL Y POR EVENTOS. · GRABACIÓN DE AUDIO (SÓLO SI LA CÁMARA CUENTA CON UN CANAL DE AUDIO). · BÚSQUEDA INTELIGENTE (POR MOVIMIENTO, POR PÉRDIDA DE OBJETO, POR OBJETO EXTRAÑO, PÉRDIDA DE ENFOQUE, POR OBSTRUCCIÓN DE CÁMARA). · SOPORTA INSERCIÓN DE TEXTO (PREGUNTE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA). · 2 PUERTOS ETHERNET RJ45 (10/100/1000 MBPS) EN NE-4080 Y NE-4160. · MULTILENGUAJE (ESPAÑOL, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO, CHINO, ETC.). · FUNCIÓN E-MAP (PERMITE IMPORTAR IMÁGENES PARA USO CON ASOCIACIÓN DE CÁMARAS), COMPATIBLE CON SOFTWARE CMS. · INTERFAZ DE USUARIO: WEB BROWSER (INTERNET EXPLORER 7/8 Y 9). · SOFTWARE CLIENTE MULTISITIO REMOTE LIVE VIEWER DE HASTA 128 CANALES. · 1 TB DE DISCO DURO. · NÚMERO DE CANALES: 8. · NÚMERO DE DISCOS DUROS: 4X S-ATA II. · NIVEL DE RAID: RAID 0, 1, 5, 10. · INTERFAZ Y/O DE ENTRADA Y SALIDA: 2XUSB 2.0/1XE-SATA. · TARJETA DE RED: 10/100/1000 MBPS (RJ45).</p>	NE-4080
6	HIKVISION	IP66 DOME CAMERA	<p>CÁMARA MINI DOMO DÍA/NOCHE, IP, AUTOSEND ELECTRÓNICO, CIRCUITO CERRADO DE TV, DE ESTADO FIJO. 1.3MP (1280 X 960) HIGH RESOLUTION, DH 720P REAL-TIME VIDEO, UP TO 30M IR VISIBILITY, TRUE DAY/NIGHT, 3D DNR & DWDR & BLC, IP66 RATING, VANDAL-PROOF HOUSING. SENSOR DE IMAGEN: 1/3" PROGRESSIVE SCAN CMOS. ILUMINACIÓN MIN.: 0.01 LUX@ (F1.2, AGC ON), 0 LUX WITH IR. TIEMPO DE OBTURACIÓN: 1/25(1/30) S A 1/100,000 S. LENTE: 4MM@ F2.0 (2.8MM.), ANGULO DE VISIÓN: 92.5° (2.8MM). RANGO DE AJUSTE: PAN: 0° - 355°, TILT: 0° - 65°. DIA Y NOCHE: FILTRO DE CORTE IR CON DETECTOR MAGNÉTICO, AMPLIO RANGO DINAMICO: WDR DIGITAL Y REDUCCIÓN DE RUIDO DIGITAL: DNR 3D. COMPRESIÓN STANDARD: VIDEO COMPRESIÓN H.264/M-JPEG, BIT RATE 32 KBPS ~ 16 MBPS. DUAL STREAM,</p>	DS-2CD2112-I





			<p>IMAGEN: MAX. RESOLUCIÓN DE IMAGEN: 1280X960, VELOCIDAD POR CUADRO: 50 HZ: 25 FPS (1280 x 960), 25 FPS (1280 X 720), 60 HZ: 30 FPS (1280 x 960), 30 FPS (1280 X 720), AJUSTE DE IMAGEN: MODO DE GIRO, SATURACIÓN, BRILLO Y CONTRASTE AJUSTABLE A TRAVÉS DEL SOFTWARE CLIENTE O NAVEGADOR WEB. COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ BLC, ZONA CONFIGURABLE Y ROI: HASTA 4 ÁREAS CONFIGURABLES.</p> <p>ALMACENAMIENTO EN RED: NAS, DISPARO DE ALARMA: DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, ALARMA ANTIMANIPULACION. PROTOCOLOS: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPOE, NTP, UPNP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QOS, IPV6, BONJOUR (SIP OPTIONAL). SEGURIDAD: AUTENTICACIÓN DE USUARIO, MARCA DE AGUA, SISTEMA DE COMPATIBILIDAD ONVIF, PSIA, CGI. INTERFACE DE COMUNICACIÓN: 1 RJ-45 10/100 ETHERNET.</p>	
1	SYSCOM	MINITRAX3IP	<p>CÁMARA DOMO PTZ DE ALTA VELOCIDAD, IP. CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> · CCD 1/4" SONY EXVIEW HAD SCAN PROGRESIVO. · ZOOM 352X (22X ÓPTICO, 16X DIGITAL). · LONGITUD FOCAL 3.9 A 85.8 MM. · ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.5 LUX COLOR, 0.01 LOW SHUTTER, 0.001 CON ICR Y LOW SHUTTER. · FUNCIONES: AE, AWB, 3D-DNR, BLC, WDR. · CUMPLE CON IP66 (REQUIERE MONTAJES HD-243 O HVPWB2-A).FUNCIONES PROGRAMABLES. · COMPRESIÓN H.264, MPEG4, MJPEG. · RESOLUCIÓN QCIF, CIF, HALF D1, D1. · VELOCIDAD: 30IPS@D1 (H.264) + 30IPS@D1 (MJPEG). · CONTROL DE BITRATE 2MBPS. · DUALSTREAMING. · MAT (TRANSMISIÓN ADAPTADA AL MOVIMIENTO). · PUERTO ETHERNET 10/100 BASE-T. · SOPORTA 10 USUARIOS EN VIVO. · PROTOCOLOS: MANUAL, TCP/IP, UDP, HTTP, RTP, RTSP, NTP, DHCP, SMTP, DDNS, HTTPS, RTCP, FTP, BONJOUR. · ACCESO REMOTO POR: WEB BROWSER (SAFARI, FIREFOX, GOOGLE CHROME), SMART MANAGER, INEX STANDARD, SMARTPHONE (IPHONE, ANDROID) Y TABLET (IPAD) · COMPATIBLE CON ONVIF VER. 1.02 (INEX STANDARD). · SOPORTA FTP (FILE TRANSFER PROTOCOL) PARA GRABACIÓN. · NIVELES DE SEGURIDAD (FILTRADO DE IP, PASSWORD, HTTPS, SSL). · COMPATIBLE CON NUUO. ESPECIFICACIONES GENERALES: <ul style="list-style-type: none"> · BITÁCORA DE EVENTOS. DETECCIÓN DE MOVIMIENTO. · MÁSCARAS DE PRIVACIDAD. · 120 PRESETS, 4 TOURS, 4 PATRÓN, FUNCIÓN DE CASA. <ul style="list-style-type: none"> · AUDIO: 1 ENTRADA / 1 SALIDA. · VOZ DE ALERTAMIENTO PREGRABADA (PERMITE INTEGRAR VOZ PERSONALIZADA). · ALARMA: 1 ENTRADA / 1 SALIDA. · RS-485 (FASTRAX, PELCO P /D). · SALIDA DE VIDEO AUXILIAR BNC. · ALIMENTACIÓN 12VCD, 13W. · TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 A 45 °C. <p>COMPATIBLE CON LA SERIE SN, SERIE IX, INEX, SVMS (GRATUITO), COMPATIBILIDAD NUUO Y COMPATIBILIDAD CON NVRS HIKVISION.</p>	
1	SYSCOM	GRTI202VDC	FUENTE DE PODER REGULADAS 12 VCD, PARA 4 CÁMARAS.	
1	PLANET	SWITCH POE FAST	POE: 130W DE POTENCIA POE TOTAL. COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS POE	





		ETHERNET 8 PUERTOS.	802.3AF, HASTA 15.4W POR PUERTO. DISTANCIA DE TRANSMISIÓN MÁXIMA DE 100M. HASTA 500M CON EXTENSORES POE -E101. SWITCH: ARQUITECTURA STORE & FORWARD. AUTO-NEGOCIACIÓN 10/100/1000MBPS. AUTO MDI/MDI-X. THROUGHPUT 2.67MPPS@64BYTES.	
1	SYSCOM	F9PRO	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, CON LECTOR DE HUELLA CON TECLADO Y LECTOR DE PROXIMIDAD INTEGRADO CON FUNCIÓN DE TIEMPO Y ASISTENCIA.-MÁXIMA CAPACIDAD 1500 HUELLAS.-MEMORIA DE EVENTOS: 50,000.- MODO DE VERIFICACIÓN: 1:1 (1500 HUELLAS), 1:N (MENOR A 1500 HUELLAS).-MÉTODO DE VERIFICACIÓN. HUELLA, ID + HUELLA, TARJETA DE PROXIMIDAD + HUELLA.-LECTOR DE TARJETA DE PROXIMIDAD (SOLO COMPATIBLE CON TARJETAS Y LLAVEROS ROSSLARE).-ANUNCIO DE VOZ POR ACCESO CONCEDIDO O DENEGADO.- COMUNICACIÓN RS485 Y TCP/IP.-PARA COMUNICACIÓN RS485 REQUIERE CONVERTIDOR 485C.-SALIDA DE DATOS WIEGAND DE 26 BITS PARA USO DE OTROS CONTROLADORES DE ACCESO.-FUNCIÓN DE REGISTRO DE SALIDA Y ENTRADA.-LENGUAJE EN ESPAÑOL, INGLÉS.-PANTALLA DE LCD DE 80 CARACTERES.-TIEMPO DE VERIFICACIÓN: MENOR A 2 SEGUNDOS.-FALSO ERROR DE RECHAZO. MENOR AL 1 %.-FALSO ERROR DE ACEPTACIÓN: MENOR AL 0.0001 %.- ALIMENTACIÓN: 12 VCD 150 MA ES STANBY, 12 VCD 400 MA EN OPERACIÓN COMPLETA.- RELEVADOR PARA ABRIR UNA CHAPA ELÉCTRICA: MÁXIMO 12 VCD 3 A.-SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN INCLUIDO.-COMPATIBLE CON SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ROSSLARE Y PCSC. ELECTROIMÁN SYSCOM	





ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

No. de Contrato. - _____

No. de Folio Jurídico. - _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL “MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELAZCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante el oficio número ____/____/2021 de fecha ____ de ____ de 2021, de suficiencia presupuestal, de la _____ en la partida ____, del Presupuesto de Egresos autorizado a **“EL INEA”**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número ____-____-____/21 de fecha ____ de ____ de 2021.
- II. El presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de carácter Nacional Electrónica Abierta, con número del procedimiento en CompraNet **IA-011MDA001-E90-2021**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafo primero y tercero, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y habiéndose notificado a **“EL PROVEEDOR”** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2021.
- III. Queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**.
- IV. Asimismo, a través de escrito de fecha ____ de ____ de 2021, firmado por la Titular de la _____, se justifica la contratación.
- V. En consecuencia, el Titular de la _____, mediante oficio ____/____/2021 recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos el ____ de ____ 2021, solicitó la elaboración del Contrato.

DECLARACIONES

- I. **“EL INEA”** declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el DOF el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012.
 - I.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
 - I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.
 - I.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **“EL INEA”** así como nombrar representantes.
 - I.5 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6. facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del notario público 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera.
 - I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato se cuenta con disponibilidad de recursos mediante el oficio número ____/____/2021 de fecha ____ de ____ de 2021, de suficiencia presupuestal de _____.





_____ en las partidas _____, del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número ____-____-____/21 de fecha ____ de ____ de 2021.

I.7 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez, número 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su (precisar si es a través de su representante legal, apoderado legal administrador único), que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, y con Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.2 Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

II.3 Que su objeto social es _____, entre otros.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

II.5 El presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de carácter Nacional Electrónica Abierta, con número del procedimiento en CompraNet **IA-011MDA001-E90-2021**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafo primero y tercero, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2021.

II.6 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.2 El presente Contrato constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES**, la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del Administrador y Supervisor del Contrato, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo 1 (Anexo Técnico). **"LAS PARTES"** convienen en agregar estas al presente instrumento como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.





“**LAS PARTES**” acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, es por \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en la proposición técnica y económica.

Así mismo convienen “**LAS PARTES**” que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente Contrato.

Si “**EL PROVEEDOR**” recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago y hasta que se ponga a disposición de “**EL INEA**”.

“**EL INEA**” se obliga a realizar el pago como se detalla en la proposición técnica y económica por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el Administrador del Contrato.

Tercera. - Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique “**EL INEA**” a través del Administrador del Contrato, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éste le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que “**EL INEA**” efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al Administrador del Contrato, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de Pago.

“**EL INEA**” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria _____ (precisar el número de cuenta señalada por el proveedor) de la Institución Financiera denominada _____ (Nombre del banco), de conformidad con los datos proporcionado por “**EL PROVEEDOR**”, el importe del servicio proporcionado.

Asimismo, el “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.7, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de “**EL INEA**”, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones.

Es de precisar que en el (CFDI) se especificará el importe total o mensual del Contrato, el número de Contrato, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de “**EL PROVEEDOR**”.

Una vez recibidos los (CFDI) por el titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los (CFDI) corregidos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente Contrato serán cumplidas puntualmente por cada una de “**LAS PARTES**” en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de Cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de “**EL PROVEEDOR**” conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

“**EL PROVEEDOR**” otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que “**EL INEA**” cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, Supervisión y Verificación.

“**EL INEA**”, por conducto del Administrador del Contrato, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

El Administrador del Contrato será el C. Gustavo Raúl Santillán Velazco, Subdirector de Recursos Humanos y el supervisor será el C. Roberto Ramírez Guzmán, Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Atención al Ciudadano y Comunicaciones de la Unidad de Administración y Finanzas.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del Contrato será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021.





Esta vigencia es voluntaria para **“EL INEA”** y forzosa para **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y Vicios Ocultos.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“EL INEA”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INEA”** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

Décima. - Confidencialidad.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **“EL INEA”**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **“LAS PARTES”** para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima Primera. - Suspensión.

“EL INEA” podrá suspender los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **“EL INEA”** se compromete a notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **“EL INEA”** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima Segunda. - Terminación Anticipada.

“EL INEA” podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente Contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato. La terminación anticipada del Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **“EL PROVEEDOR”** con tres días naturales de anticipación.

Décima Tercera. - Rescisión.

“EL INEA” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima Cuarta. - Procedimiento de Rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la Cláusula anterior, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL PROVEEDOR”** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser fundada y motivada, la cual será notificada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta Cláusula, y cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima Quinta. - Legislación Aplicable.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como lo establecido en el **Anexo Técnico**) y demás legislación aplicable.

Décima Sexta. - Pena Convencional.

“LAS PARTES” convienen que para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las fechas establecidas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, **“EL INEA”** procederá a calcular la pena convencional.





conforme al 1% por cada día natural de atraso, una vez que se alcance el 5% del total de la garantía, se realizará junto con el proveedor una revisión del instrumento jurídico donde se podrá llevar a cabo rescisión del mismo. Asimismo, **“EL INEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración 1.7 de **“EL INEA”**.

Asimismo, cuando la prestación de los servicios se realice de manera deficiente, el monto máximo a penalizar será del 10%. **“EL INEA”** notificará al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de **“EL INEA”**.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través del Administrador del Contrato, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

Décima Séptima. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima Octava. - Relación Contractual.

La relación existente entre **“EL INEA”** y **“EL PROVEEDOR”** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente Contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **“EL INEA”** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **“EL INEA”** como intermediario.

Por lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dejar a salvo a **“EL INEA”** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente Contrato, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Décima Novena. - Responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” exenta a **“EL INEA”** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el **“Aviso de Privacidad”** correspondiente.

Vigésima Primera. - De la información a los Órganos de Control.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica Abierta con número del procedimiento en CompraNet **IA-011MDA001-E90-2021**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafo primero y tercero, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Vigésima Segunda. - De integridad y Combate a la Corrupción.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la ejecución del Contrato ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del Contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que durante la vigencia del Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima Tercera. - Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima Cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.





“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del Contrato, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este Contrato:

- a. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- b. Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- c. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- d. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato, o
- e. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato, el que “EL PROVEEDOR”, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este Contrato y que la responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima Quinta. - Del Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento “EL PROVEEDOR” y “EL INEA” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto “De la solución de las controversias”, Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que “LAS PARTES” lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima Sexta. - Modificaciones al Contrato y asuntos no previstos.

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en términos del artículo 47, fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del Contrato deberán ser notificadas en el domicilio señalado por “LAS PARTES” para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Vigésima Séptima. - “LAS PARTES” convienen que en caso de discrepancia entre la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

Vigésima Octava. - Cesión de Derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de “EL INEA”, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando “EL PROVEEDOR” opte por adherirse a las cadenas productivas de “EL INEA” en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima Novena. - Ausencia de Vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente Contrato no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la Cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que estos limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en ellas.

Trigésima Primera. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, “LAS PARTES” se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.





Leído el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de ___ fojas, por triplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“EL PROVEEDOR”**.

Por “EL INEA”

Por “EL PROVEEDOR”

JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ,
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

(nombre)
**(Representante Legal, Apoderado Legal,
Administrador Único)**

Asistido por

Asistido por

GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELAZCO,
SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, FORMAN PARTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PARA EL “MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELAZCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”.





ANEXO 2. MODELO DEL PEDIDO.

PEDIDO NO. ____/20

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE “LAS POBALINES”, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL XXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____, _____, Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número _____, emitida por la _____, en la partida _____ (_____), del Presupuesto de Egresos autorizado a “**EL INEA**”. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número _____ de fecha _____.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet **IA-011MDA001-E90-2021**, con fundamento en el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los relativos de su Reglamento, y habiéndose notificado a “**EL PROVEEDOR**” de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2021.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha _____, signado por el _____ de _____, se justifica la contratación.

Declaraciones

“EL INEA” declara por conducto de su apoderado legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de “**EL INEA**”, así como nombrar representantes.
- IV. El _____, apoderado legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poder general para actos de administración, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su (representante legal, apoderado legal administrador único), que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, y con Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representante legal, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social _____, entre otros.





- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el "_____".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en la proposición técnica y económica, **"LAS PARTES"** convienen en agregar estas al presente pedido como parte íntegra del presente pedido.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, el monto mínimo es de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo es de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en la proposición técnica y económica.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en la proposición técnica y económica por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.





Tercera. - Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique “EL INEA” a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que “EL INEA” efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través de depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por “EL PROVEEDOR”, por el importe del servicio proporcionado. “EL PROVEEDOR” deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI’S) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán una vez que se presten los servicios conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a “EL PROVEEDOR” o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de “EL PROVEEDOR”.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a “EL PROVEEDOR” los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de “LAS PARTES” en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR” conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

“EL PROVEEDOR” otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que “EL INEA” cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será el _____, _____ y el supervisor del pedido será el _____, _____.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será de ___ de _____ de _____ al ___ de _____ de _____.

Esta vigencia es voluntaria para “EL INEA” y forzosa para “EL PROVEEDOR”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante el “EL INEA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

“LAS PARTES”, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de “EL INEA”.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí “LAS PARTES” para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y es propiedad de “EL INEA”.





divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

“EL INEA” podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, “EL INEA” se compromete a notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, “EL INEA” cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

“EL INEA” podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a “EL PROVEEDOR” con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

“EL INEA” podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PROVEEDOR” hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INEA” por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

“LAS PARTES” convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios “EL INEA” procederá a calcular la pena convencional conforme al ___% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, “EL INEA” notificará a “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de “EL INEA” en el domicilio establecido en la declaración VII de “EL INEA”.

Asímismo se aplicará una deductiva del ___% de los servicios prestados con atraso o de manera deficiente, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido. Asímismo, “EL INEA” notificará a “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de “EL INEA” en el domicilio establecido en la declaración VII de “EL INEA”.

Cuando la prestación de los servicios se realice de manera deficiente, el monto máximo a penalizar será del 10%. Asímismo “EL INEA” notificará al representante legal de “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de “EL INEA”.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

Décima séptima. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima octava. - Relación contractual.

La relación existente entre “EL INEA” y “EL PROVEEDOR” es de carácter estrictamente administrativa, por lo que “EL PROVEEDOR” es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que





expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **“EL INEA”** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **“EL INEA”** como intermediario.

Por lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dejar a salvo a **“EL INEA”** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Décima novena. - Responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” exenta a **“EL INEA”** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el “Aviso de Privacidad” correspondiente.

Vigésima primera. - De la información a los órganos de control.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima segunda. - De integridad y combate a la corrupción.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima tercera. - Patentes, marcas y derechos de autor.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima quinta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido.





procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta. - Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima. - “LAS PARTES” convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Vigésima octava. - Cesión de derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena. - Ausencia de vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en ellas.

Trigésima primera. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **“LAS PARTES”** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **“LAS PARTES”** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de ___ fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“EL PROVEEDOR”**.

Por **“EL INEA”**

Por **“EL PROVEEDOR”**

Apoderado legal

(nombre)
(representante legal, apoderado legal, administrador único)

Asistido por

C.

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha _____ de _____ de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y _____, cuyo objeto es prestar el “servicio de _____”, QUE _____, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR, Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”.





FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021
Nombre del licitante:

Fecha:

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a) En papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1. (Anexo Técnico) y APÉNDICE 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS)**, sin indicar costo.
- c) Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representate legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- d) La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	TIPO DE EQUIPO APÉNDICE 1	CANTIDAD
1 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SWITCH DE CORE CENTRAL EQUIPO 1	8
			SWITCH DE DISTRIBUCIÓN EQUIPO 2	5
			SWITCH DEPARTAMENTAL EQUIPO 3	26
			PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO EQUIPO 4	32
			CONTROLADOR LAN PARA EQUIPO INALÁMBRICO EQUIPO 5	2
			SISTEMA VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DEL SITE. EQUIPO 6	1
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SWITCH DE CORE CENTRAL EQUIPO 1	8
			SWITCH DE DISTRIBUCIÓN EQUIPO 2	5
			SWITCH DEPARTAMENTAL EQUIPO 3	26
			PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO EQUIPO 4	32
			CONTROLADOR LAN PARA EQUIPO INALÁMBRICO EQUIPO 5	2
			SISTEMA VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DEL SITE. EQUIPO 6	1
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO.		

Notas:

- ✓ El **Formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus proposiciones siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
HOJA __ DE __

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

Los licitantes presentarán la proposición económica en el **Formato A-2** Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:		TELÉFONO:	
DOMICILIO FISCAL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

PDA.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	TIPO DE EQUIPO APÉNDICE 1	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN OFICINAS CENTRALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SWITCH DE CORE CENTRAL (1 EQUIPO 8 TARJETAS) EQUIPO 1	8				
			SWITCH DE DISTRIBUCIÓN EQUIPO 2	5				
			SWITCH DEPARTAMENTAL EQUIPO 3	26				
			PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO EQUIPO 4	32				
			CONTROLADOR LAN PARA EQUIPO INALÁMBRICO EQUIPO 5	2				
			SISTEMA VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DEL SITE. EQUIPO 6	1				
							SUBTOTAL	
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SWITCH DE CORE CENTRAL (1 EQUIPO 8 TARJETAS) EQUIPO 1	8				
			SWITCH DE DISTRIBUCIÓN EQUIPO 2	5				
			SWITCH DEPARTAMENTAL EQUIPO 3	26				
PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO	32							





PDA.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	TIPO DE EQUIPO APÉNDICE 1	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
			EQUIPO 4			
			CONTROLADOR LAN PARA EQUIPO INALÁMBRICO EQUIPO 5	2		
			SISTEMA VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DEL SITE. EQUIPO 6	1		
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL CABLEADO ESTRUCTURADO.		1		
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	
CANTIDAD CON LETRA:						

Cargo:
Firma:
Nombre:

Ciudad de México __ de _____ de 2021.

NOTAS:

1. EN LA COLUMNA DE "COSTO UNITARIO DIARIO POR SERVICIO" DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
2. EN LA COLUMNA DE "COSTO TOTAL DEL SERVICIO" DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL, DE CADA SERVICIO SOLICITADO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
3. EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
4. EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
5. EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.
6. DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.





FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*





FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021

Nombre del licitante:

Fecha:

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal





FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica a , referida a nombre** y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)	

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

La Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia la Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

Atentamente

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***





FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***





FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica a**, convocada por el INEA, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la contratación de los servicios de _____, el que suscribe (nombre_de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral), **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**.

Atentamente

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***





FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E90-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***





FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS

(Solo para licitantes adjudicados)

Persona Moral

1) Fecha:

Datos del beneficiario	
2) Nombre, denominación o razón social:	<input type="text"/>
3) Registro Federal de Contribuyentes:	de <input type="text"/> 4) CURP: <input type="text"/>
5) Domicilio:	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> Calle
<input type="text"/> Núm. interior	<input type="text"/> Núm. exterior
<input type="text"/> Código Postal	<input type="text"/> Ciudad, Alcaldía o Municipio
	<input type="text"/> Colonia
	<input type="text"/> Entidad Federativa
6) Número telefónico:	<input type="text"/>
7) Correo electrónico:	<input type="text"/>

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)	
8) Nombre:	<input type="text"/>
9) Teléfono:	<input type="text"/>
10) Correo electrónico:	<input type="text"/>

Elabora
11) Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
1) Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
2) Nombre, denominación y razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
4) CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, <u>solo personas físicas</u> .
5) Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
6) Número telefónico	Anotar número telefónico.
7) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
8) Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
9) Teléfono	Anotar el número telefónico.
10) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
11) Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".





FORMATO I. MANIFESTACIÓN CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E91-2021
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica** indicada al rubro en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos, durante los siguientes ocho (meses), posteriores al inicio del servicio.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***





FORMATO J. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS
(Solo para licitantes adjudicados)



Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros
Solicitud de registro de beneficiarios y cuentas bancarias en el Catálogo de Beneficiarios

Con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 68 fracción III, 74 y 75 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita el registro como a continuación se detalla:

UR Solicitante:	<input type="text"/>	Fecha:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de movimiento:	Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/>	dd	mm	aaaa

Datos generales del beneficiario

Nombre, denominación o razón social: <input type="text"/>		
Registro Federal de Contribuyentes: <input type="text"/>	CURP: <input type="text"/>	
Domicilio:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Calle		No. Ext.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
No. Int.	Colonia	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Alcaldía o Municipio	Ciudad	Entidad Federativa
No. Telefónico: <input type="text"/>	Correo Electrónico: <input type="text"/>	

Datos de la Cuenta Bancaria

Número de Cuenta de Cheques: <input type="text"/>	No. de Sucursal: <input type="text"/>
Banco: <input type="text"/>	
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): <input type="text"/>	
Nombre exacto que aparece en Cta. Bancaria: <input type="text"/>	





Documentación anexa al presente formato

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de la cuenta de cheques expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Copia de la constancia de domicilio fiscal del beneficiario vigente no mayor a tres meses.
3. Para los siguientes casos de personas (documentos en copia):
 - a) Morales: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Estado de cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - b) Servidores públicos: Nombramiento, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - c) Físicas: CURP validado por la Secretaría de Gobernación, Estado de Cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
4. Cuando se trate de Dependencias o Gobiernos de Entidades Federales: Constanza de la institución financiera en **original** sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el No. de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos, y Copia del contrato de la cuenta bancaria.

Cotejo que la documentación anexa al trámite es copia fiel de la original, que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa y al beneficiario que recibirá el pago

Declaro bajo protesta que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa, previamente validados con el beneficiario que recibirá el pago

Nombre y Firma del Beneficiario o su Representante Legal / Nombre y Firma del Servidor Público Responsable en la Entidad Federativa

Puesto, nombre y firma del Titular de la Unidad Responsable de la Secretaría de Educación Pública, o del Servidor Público (Nivel mínimo Director de Área) autorizado por éste para solicitar el registro de la cuenta bancaria

Utilizar sólo por la DGPyRF	CBEN:	<input type="text"/>	Proceso:	<input type="text"/>	Folio:	<input type="text"/>	Fecha Aut:	<input type="text"/>





FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. IA-011MDA001-E90-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes y/o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuosa y amable.				





Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:





ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente de dónde donde el acto de cohecho haya sido cometido.





En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá ordenar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración





respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





Escrito 2

MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El prestador de servicios _____ manifiesto (***deberán afirmar o negar*** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés),

Lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 3

MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO)

(PERSONAS MORALES)

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

__ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Presente

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido (según sea el caso) correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguientes:

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que **ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

EN CASO DE QUE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA SEA SERVIDO PÚBLICO. Sustituir el último párrafo por el texto siguiente:

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que las personas mencionadas a continuación **si desempeñan algún empleo, cargo o comisión en el servicio público:**

Nombre (9)	Cargo	Institución donde desempeña el servicio
---------------	-------	---

No obstante, lo anterior, manifestamos que con la suscripción del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.





Atentamente

C. _____
Nombre del Apoderado Legal (10)

Instructivo de llenado de este formato

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. El escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante adjudicado
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Indicar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato y/o pedido
6. Monto total del contrato y/o pedido.
7. Vigencia del contrato y/o pedido
8. Nombre de cada uno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad
9. Nombre del socio o accionista, cargo y lugar donde se desempeña el cargo publico
10. Nombre y firma autógrafa del apoderado legal del proveedor





**Escrito 3
(PERSONAS FÍSICAS)**

Manifestación del supuesto de conflicto de interés (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO)

Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

-----de ----- de 2021 (2)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
Presente**

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala *“...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”*; **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco el contenido del artículo citado, por lo que **no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público** por lo que con la formalización del contrato y/ pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

EN CASO DE QUE USTED SE DESEMPEÑE COMO SERVIDOR PÚBLICO. Sustituir los dos últimos renglones por el texto siguiente:

por lo que desempeñó el cargo de _____ (8) en _____(9); no obstante, manifestó que con la suscripción del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

Atentamente

C. _____
Nombre del Proveedor (10)

Instructivo de llenado de este formato

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. El escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante adjudicado
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.





3. Indicar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato y/o pedido
6. Monto total del contrato y/o pedido.
7. Vigencia del contrato y/o pedido
8. Indicar en su caso, cargo público desempeñado.
9. Indicar en su caso, lugar donde desempeña cargo público.
10. Nombre y firma autógrafa del proveedor

(Hoja con membrete de la empresa).





(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 4

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México a ___ de ___ de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PRESENTE

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 1, 4, 12, 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial





INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

